

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 25 de Junio de 2025 | 09:50

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

» Plan Anual de Contratación

 Guardar
  Limpiar
  Ayuda

- Paso 1**
Creación del Plan
- Paso 2**
Detalles del Plan
- Paso 3**
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones: Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

Información del Plan Anual

| | | |
|--|--|---|
| * Año: | 2025 ▼ | Seleccione el año de Contratación. |
| * Descripción: | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 | Descripción del Plan Anual de Contratación. Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ Ñ 0 - 9 , . ; - () Máximo 200 caracteres(Ver contador): <input type="text"/> |
| * Valor Asignado: | 7409147.10 | Valor Asignado del Plan Anual de Contratación. |
| * Maneja Esigef: | NO | El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria. |
| * Descargar archivo: |  Módulo Facilitador  Instructivo MFC | Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC. Nota: Llenar la información de acuerdo al instructivo. |
|  Continuar | | |

Plan de Adquisición actualizado exitosamente.

| AÑO | DESCRIPCIÓN | MONTO TOTAL | FECHA CREACIÓN | ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN | OPERACIONES |
|------|-------------------------------------|-------------|---------------------|----------------------------|---|
| 2025 | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025 | 7409147.10 | 2025-01-15 13:30:44 | 2025-06-25 09:50:13 |   |
| 2024 | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024 | 8957482.39 | 2024-01-11 15:47:29 | 2024-12-10 14:03:08 | |
| 2023 | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023 | 6477406.41 | 2023-01-12 16:42:38 | 2023-11-16 14:04:20 | |
| 2022 | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022 | 8505070.50 | 2022-01-14 13:37:28 | 2022-12-13 15:04:06 | |
| 2021 | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021 | 5273361.18 | 2021-01-13 16:56:30 | 2021-12-03 15:59:22 | |
| 2020 | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020 | 4590715.37 | 2020-01-14 10:13:13 | 2020-11-30 19:24:06 | |
| 2019 | PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2019 | 3740399.89 | 2019-01-07 11:54:46 | 2019-11-19 17:17:25 | |

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 25 de Junio de 2025 | 09:51

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [[Cerrar Sesión](#)]

- Inicio
- Datos Generales
- Consultar
- Entidad Contratante
- Administración

»Plan Anual de Contratación



- Paso 1**
Creación del Plan
- Paso 2**
Detalles del Plan
- Paso 3**
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Para ingresar la resolución de aprobación seleccione el documento mediante el botón **Examinar**, ingrese un nombre identificativo para el archivo y haga click en el botón **Subir Archivo**.

Datos Adquisición de la Empresa

| | |
|---------------------|--|
| Empresa: | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS |
| RUC: | 0560001190001 |
| Responsable: | Munisigchos |
| Cargo: | Analista de Sistemas |
| Año de Adquisición: | 2025 |

- Regresar
- Finalizar
- Exportar

NOTA: Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo

:::Archivos del Plan de Contratación del año 2025

| | | | |
|---|---|-----|----------------------------|
| MEMO_RESOLUCION_PRIMERA_REFORMA_PAC.pdf | MEMORESOLUCIONPRIMERAREFORMAPAC | md5 | Eliminar ▲ |
| DOCUMENTOS_PRIMERA_REFORMA_PAC_compressed.pdf | DOCUMENTOSPRIMERAREFORMAPACcompressed | md5 | Eliminar |
| primera_reforma-signed-signed-signed.pdf | primerareformasignedsignedsigned | md5 | Eliminar |
| RESOLUCION_ADMI_APROBA_PRIMERA_REFORMA_PAC_2025-signed-signed.pdf | RESOLUCIONADMIAPROBAPRIMERAREFORMAPACsignedsigned | md5 | Eliminar |





MEMORANDO Nro. 0302-2025- GADMS-DA-OZ

PARA: Ing. Carlos Solís- ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GADMS
FECHA: 24 de junio del 2025
ASUNTO: SOLICITANDO PUBLICAR EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS LA PRIMERA REFORMA PAC 2025

De conformidad a la sumilla inserta por la máxima autoridad en el MEMORANDO N°. **0113-2025-GADMS-PS**, de fecha 24 de junio del 2025, suscrito por el doctor Gerardo Villagómez, Procurador Síndico, documento mediante el cual remite la Resolución de la primera reforma al PAC 2025, una vez revisado la documentación, **me permito AUTORIZAR a usted para que se publique en el portal de compras públicas conforme lo solicitado.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tlgo. Oscar Zamora G.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Elaborado por; GYAG
Revisado por; OFZG





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 0113-2025-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Rosa Ayala Pastuña.
ALCALDESA SUBROGANTE DEL GADMS

FECHA: 24 de junio del 2025

ASUNTO: PROCESO PRIMERA REFORMA PAC 2025

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento la Resolución enunciada el mismo que fue enviada al correo fv.raquelita@hotmail.com

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE Tamy

FECHA 24-06-2025

HORA 11:17 N° 1288

For Secretario de Alcaldía

*Proceso administrativo
facilitar dispensa de publicación
en portal de compras
públicas*

[Signature]
24-6-2025



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0077-GADMS-2025-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I del numeral 7 del artículo 76 norma que “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 norma que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 norma que “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 norma que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...).”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 norma que “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos



descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 norma que “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 297 norma que “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 53 prescribe que “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...)”;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, literal g prescribe que “Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 9 establece que “La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento



de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 15 establece que “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)”;

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 se prevé que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”; **Que**, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 23 se prevé que: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)”;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43 se prevé que: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una



justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...).”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 establece que “Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...).”;

Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que “La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0413-M, de fecha Sigchos, 19 de junio de 2025, el Arq. José Antonio Herrera Mancero, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, indica lo siguiente “(...) ANTECEDENTES. Con fecha, 19 de mayo de 2025 Resolución Administrativa No. 0048-GADMS-2025-A y 22 de mayo de 2025 con RESOLUCIÓN Nro. 52-2025-SO dando cumplimiento a lo que establece el Art. 4 se realiza la reforma al POA. Con Oficio No. 034-2025-DDS-UARS, la Dirección de Desarrollo Sustentable solicita reforma al PAC (Plan Anual de Contratación). Con Memorando Nro. GADMS-2025-074-ASP de fecha 16 de junio de 2025 el Lcdo. Luis Pilatasig en calidad de Director de Desarrollo



Sustentable Solicita reforma al PAC. Con Memorando Nro. GADMS-202-0122-JT, el Ing. Jorge Tovar en calidad de Director de obras solicita reforma al POA. DESARROLLO. Por medio del presente, me permito remitir a usted el informe técnico correspondiente a las reformas al Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, elaboradas en coordinación con las diferentes direcciones institucionales, en atención a las siguientes consideraciones: 1. Reprogramación de actividades: Derivada de la evaluación del avance físico-financiero del primer cuatrimestre del año, se han identificado ajustes necesarios en los cronogramas, responsables y recursos asignados a determinadas actividades. 2. Cumplimiento de metas institucionales: Algunas direcciones han requerido modificaciones a su planificación inicial con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas establecidas, en concordancia con los objetivos estratégicos de la institución y lineamientos superiores. Adicionalmente, se anexan la documentación de respaldo, en la cual constan los requerimientos formales de reforma presentados por las direcciones técnicas, así como las matrices reformadas del POA y PAC, que detallan los cambios en actividades, metas, cronogramas e indicadores. Las reformas incorporadas no se afectan ni modifican la designación de las partidas presupuestarias, solo se reprograman cambios en la calendarización de acciones y ajustes en indicadores, todo en estricto apego a la normativa vigente y en coordinación con la Dirección que presentan su reforma y la Dirección de Planificación. CONCLUSION Con base en lo expuesto y adjunto el documento técnico que detalla las reformas al POA y PAC, solicito se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución administrativa...”

Que, mediante Mediante Memorando No. 0090-2025-GADMS-ACP- de fecha 23 de junio del 2025, el Ing. Carlos Solis, Analista de Compras Públicas del GADMS, indica lo siguiente “(...)En atención al MEMORANDO Nro. GADMS-PT-2025-0413-M de fecha 04 de marzo, en el que se me dispone que realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Antonio Herrera Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sirvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Primera Reforma al PAC del año 2025, El mismo que entrego en documento adjunto. Adjunto Primera Reforma PAC 2025 (1 fojas útiles). Adjunto MEMORANDO. GADMS-PT-2025-0413-M. Adjunto Matriz con reforma POA. Adjunto archivo digital con documentos de respaldo v Adjunto Primera Reforma digital. Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras



públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro."

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Art. 1. - Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), correspondientes a la planificación del período 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos, según el siguiente detalle:



MEMORANDO N°- 0090-2025-GADMS-ACP

DE: Ing. Carlos Solis ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
PARA: Tlgo. Oscar Zamora, DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FECHA: 23 de junio del 2025
ASUNTO: INFORMANDO PRIMERA REFORMA AL PAC

En atención al MEMORANDO Nro. GADMS-PT-2025-0413-M de fecha 04 de marzo, en el que se me dispone que realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Antonio Herrera Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Primera Reforma al PAC del año 2025, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto Primera Reforma PAC 2025 (1 fojas útiles).
- ✓ Adjunto MEMORANDO. GADMS-PT-2025-0413-M.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo
- ✓ Adjunto Primera Reforma digital.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA
Validar únicamente con FirmaRC

Ing. Carlos Solis.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
CÓDIGO SERCOP: r4W1fljaCY
FECHA: 06/08/2023



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

| C. ENTIDAD | | INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | CANTIDAD | | COSTO | CUAT | CUAT | CUAT | TIPO DE | CATALO | PROCEDIMIENTO | FONDOS | NUMER | NUMER | TIPO DE | TIPO DE | |
|------------|----------------------------------|--|---|--|---------|--------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|--|---------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|--|
| ANO | PARTIDA | CODIGO | TIPO | DETALLE DEL PRODUCTO | D ANUAL | UNIDAD | UNITARIO | RIME | RIME | RIME | PRODUCTO | GO | BID | O | O | REGIMEN | PRESUPUESTO | |
| | PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CATEGORIA CPC A NIVEL 8 | COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría) | (Descripción de la contratación) | | (metro, litro etc) | (Dólares) | 1 (marc ar con una 1) | 2 (marc ar con una 2) | 3 (marc ar con una 3) | (normalizado / no normalizado) | ELECTR ONICO (si/no) | (son los procedimientos de contratación) | (si/no) | COGIC O DE OPERACION DEL | COGIC O DE PROYE CTO BID | (común, especial) | (proyecto de inversión, gasto corriente) |
| 2025 | 110.0.53.02.04.00.00 | 32400018 | SERVICIO | SISTEMA DE CONSULTA DE NORMA JURIDICA | 1 | UNIDAD | 200 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 110.0.53.04.05.00.00 | 871410011 | SERVICIO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO FORTUNER | 1 | UNIDAD | 700 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 110.0.53.08.13.00.00 | 4811300116 | BIEN | REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 1200 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 180.0.53.08.19.00.00 | 342301211 | BIEN | polterloruro de aluminio coagulante líquido | 0 | KILOGRAMO | 0 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 180.0.53.08.19.00.00 | 342301211 | BIEN | Sal en grano | 482.95 | KILOGRAMO | 0.44 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 230.0.73.02.05.00.00 | 3533100116 | SERVICIO | ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTION CULTURAL CHINAS Y CAPORALES ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01) | 1 | UNIDAD | 45448.91 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | FICUS REDONDO | 6 | UNIDAD | 25 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003134 | BIEN | BEGONIAS LA HOJA DE COLOR OSCURO | 50 | UNIDAD | 1,5 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | CEPILLO ROJO | 3 | UNIDAD | 20 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003134 | BIEN | BUGAMBILLA DE ARBUSTO COLOR MORADO Y CORAL | 6 | UNIDAD | 6 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | GERANIO NOVA | 10 | UNIDAD | 1,5 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | CUCARDA SIMPLE | 3 | UNIDAD | 6 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | ARUPO ROSADO | 4 | UNIDAD | 25 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | ARRAYAN | 4 | UNIDAD | 25 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | ARETE BAILARIN | 5 | UNIDAD | 2 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 01510031192 | BIEN | ROSAS DOBLES ROJAS, BLANCAS, ROSADAS, AMARILLAS Y TOMATES | 25 | UNIDAD | 3,5 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003152 | BIEN | CAMELIA | 2 | UNIDAD | 10 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003127 | BIEN | AZALEA | 2 | UNIDAD | 8 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | LAUREL ROSADO | 5 | UNIDAD | 8 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 01510031184 | BIEN | PINO VELA | 8 | UNIDAD | 23 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003141 | BIEN | BUGAVILLA BONSAI | 2 | UNIDAD | 100 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 320.0.73.08.03.00.00 | 333800211 | BIEN | LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO RECOLECTOR SCAMBA | 1 | UNIDAD | 1247,4 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.75.01.07.02.18 | 541210012 | OBRA | CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHAJOCHELAN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 47046,42 | S | S | S | | NO | MEJOR CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.75.05.01.00.34 | 541210012 | OBRA | RECONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 13415,36 | S | S | S | | NO | MEJOR CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.84.01.04.00.01 | 444210111 | BIEN | ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI | 1 | UNIDAD | 1126986,5 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.84.01.04.00.01 | 4911400118 | BIEN | ADQUISICION DE VOLQUETA 8 M3 PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI | 1 | UNIDAD | 79990 | S | S | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 368.0.73.08.13.00.00 | 381140311 | BIEN | LLANTAS 235 60 R16 (AT) MAZDA BT50 | 12 | UNIDAD | 115,17 | S | S | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 370.0.73.06.09.00.00 | 835010013 | SERVICIO | Monitoreo de las aguas residuales | 14 | UNIDAD | 514 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |

CARLOS SOLIS CABRERA
Ing. Carlos Solís
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO

OSCAR FERRERIO SANDRA GALARRA
Tigo, Oscar Zamora
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
REVISADO

ROSA AYALA SARTORA
Lic. Rosa Ayala
ALCALDESA DEL CANTON SIGCHOS (S)
APROBADO





Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública ejecutar la reforma al Plan Anual de Contratación -PAC- 2025 en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado -SOCE- conforme lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución administrativa.

Artículo 3.- Notificar a la Direcciones correspondientes a fin de continúen con el trámite correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Declarar que la presente Resolución Administrativa es de ejecución inmediata a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte y cinco. Notifíquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
ROSA AYALA PASTUÑA
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Rosa Ayala Pastuña
ALCALDESA (S) DEL CANTON SIGCHOS



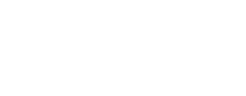
Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO VILLAGOMEZ SALAZAR
Validar únicamente con FirmaEC

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO

PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema MÓDULO FACILITADOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

| JC_ENTID | | 0560001190001 | | INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|--------------------------------|---|--|----------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------|---|--------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------------------|--|--|
| ANO | PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S) | CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S) | CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S) | TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado) | CATALOGO ELECTRONICO (si/no) | PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación) | FONDOS BID (si/no) | NUMERO DE OPERACION DEL | NUMERO DE PROYECTO BID | TIPO DE REGIMEN (común, especial) | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) | |
| 2025 | 110.0.53.02.04.00.00 | 324000018 | SERVICIO | SISTEMA DE CONSULTA DE NORMA JURIDICA | 1 | UNIDAD | 200 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 110.0.53.04.05.00.00 | 871410011 | SERVICIO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO FORTUNER | 1 | UNIDAD | 700 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 110.0.53.08.13.00.00 | 4911300116 | BIEN | REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 1200 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 190.0.53.08.19.00.00 | 342301211 | BIEN | policloruro de aluminio coagulante liquido | 0 | KILOGRAMO | 0 | S | S | | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 190.0.53.08.19.00.00 | 342301211 | BIEN | Sal en grano | 482,95 | KILOGRAMO | 0,44 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | GASTO CORRIENTE | |
| 2025 | 230.0.73.02.05.00.00 | 3533100116 | SERVICIO | ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTION CULTURAL CHINAS Y CAPORALES ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01) | 1 | UNIDAD | 45449,91 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | FICUS REDONDO | 6 | UNIDAD | 25 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003134 | BIEN | BEGONIAS LA HOJA DE COLOR OSCURO | 50 | UNIDAD | 1,5 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | CEPILLO ROJO | 3 | UNIDAD | 20 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003134 | BIEN | BUGAMBILLA DE ARBUSTO COLOR MORADO Y CORAL | 6 | UNIDAD | 6 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | GERANIO NOVIA | 10 | UNIDAD | 1,5 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | CUCARDA SIMPLE | 3 | UNIDAD | 6 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | ARUPO ROSADO | 4 | UNIDAD | 25 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | ARRAYAN | 4 | UNIDAD | 25 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | ARETE BAILARIN | 5 | UNIDAD | 2 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 01510031192 | BIEN | ROSAS DOBLES ROJAS, BLANCAS, ROSADAS, AMARILLAS Y TOMATES | 25 | UNIDAD | 3,5 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003152 | BIEN | CAMELIA | 2 | UNIDAD | 10 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003127 | BIEN | AZALEA | 2 | UNIDAD | 8 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 015100911 | BIEN | LAUREL ROSADO | 5 | UNIDAD | 8 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 01510031184 | BIEN | PINO VELA | 8 | UNIDAD | 23 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003141 | BIEN | BUGANVILLA BONSAI | 2 | UNIDAD | 100 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 320.0.73.08.03.00.00 | 333800211 | BIEN | LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR SCANIA | 1 | UNIDAD | 1247,4 | | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.75.01.07.02.18 | 541210012 | OBRAS | CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 47046,42 | | S | S | | NO | MENOR CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.75.05.01.00.34 | 541210012 | OBRAS | RECONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 13415,36 | | S | S | | NO | MENOR CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.84.01.04.00.01 | 444210111 | BIEN | ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI | 1 | UNIDAD | 1128998,5 | S | S | | NORMALIZADO | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.84.01.04.00.01 | 4911400118 | BIEN | ADQUISICION DE VOLQUETA 8 M3 PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI | 1 | UNIDAD | 79990 | | S | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 360.0.73.08.13.00.00 | 361140311 | BIEN | LLANTAS 235 60 R16 (AT) MAZDA BT50 | 12 | UNIDAD | 115,17 | | S | S | NORMALIZADO | SI | CATALOGO ELECTRONICO | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |
| 2025 | 370.0.73.06.09.00.00 | 835610013 | SERVICIO | Monitoreo de las aguas residuales | 14 | UNIDAD | 514 | S | S | S | NORMALIZADO | NO | INFIMA CUANTIA | NO | | | COMUN | PROYECTO DE INVERSION | |



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ENRIQUE SOLIS CARRERA
Validar únicamente con FirmaRC

Ing. Carlos Solis
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO



Firmado electrónicamente por:
OSCAR FERNANDO ZAMORA GALARZA
Validar únicamente con FirmaRC

Tlgo. Oscar Zamora
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
REVISADO



Firmado electrónicamente por:
ROSA AYALA PASTUÑA
Validar únicamente con FirmaRC

Lic. Rosa Ayala
ALCALDESA DEL CANTON SIGCHOS (S)
APROBADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0413-M

Sigchos, 19 de junio de 2025

PARA: Sra. Lcda. Rosa Ayala Pastuña
Alcaldesa del Cantón Sigchos (S)

ASUNTO: Reforma POA y PAC 2025.

De mi consideración:

ANTECEDENTES.

Con fecha, 19 de mayo de 2025 Resolución Administrativa No. 0048-GADMS-2025-A y 22 de mayo de 2025 con RESOLUCIÓN Nro. 52-2025-SO dando cumplimiento a lo que establece el Art. 4 se realiza la reforma al POA.

Con Oficio No. 034-2025-DDS-UARS, la Dirección de Desarrollo Sustentable solicita reforma al PAC (Plan Anual de Contratación).

Con Memorando Nro. GADMS-2025-074-ASP de fecha 16 de junio de 2025 el Lcdo. Luis Pilatasig en calidad de Director de Desarrollo Sustentable Solicita reforma al PAC.

Con Memorando Nro. GADMS-202-0122-JT, el Ing. Jorge Tovar en calidad de Director de obras solicita reforma al POA.

DESARROLLO.

Por medio del presente, me permito remitir a usted el **informe técnico** correspondiente a las **reformas al Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) 2025**, elaboradas en coordinación con las diferentes direcciones institucionales, en atención a las siguientes consideraciones:

1. **Reprogramación de actividades:** Derivada de la evaluación del avance físico-financiero del primer cuatrimestre del año, se han identificado ajustes necesarios en los cronogramas, responsables y recursos asignados a determinadas actividades.
2. **Cumplimiento de metas institucionales:** Algunas direcciones han requerido modificaciones a su planificación inicial con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas establecidas, en concordancia con los objetivos estratégicos de la institución y lineamientos superiores.

Adicionalmente, se anexan la documentación de respaldo, en la cual constan los requerimientos formales de reforma presentados por las direcciones técnicas, así como las matrices reformadas del POA y PAC, que detallan los cambios en actividades, metas, cronogramas e indicadores.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0413-M

Sigchos, 19 de junio de 2025

Las reformas incorporadas no se afectan ni modifican la designación de las partidas presupuestarias, solo se reprograman cambios en la calendarización de acciones y ajustes en indicadores, todo en estricto apego a la normativa vigente y en coordinación con la Dirección que presentan su reforma y la Dirección de Planificación.

CONCLUSION

Con base en lo expuesto y adjunto el documento técnico que detalla las reformas al POA y PAC, solicito se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución administrativa.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prestada, me suscribo con las seguridades del caso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Jose Antonio Herrera Mancero
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- 1__matriz_reforma-signed-signed0932164001750347151.pdf
- 2__resolucion_52-2025-so-signed0328818001750347152.pdf
- 2_1__matriz_reforma-signed-signed0731044001750347152.pdf
- 3__doc_compressed0096944001750347153.pdf
- 3__matriz_reforma-signed0400704001750188219-signed0434719001750347153.pdf
- 4__matriz_reforma_-signed-signed0778714001750347153.pdf
- documento_habilitante01594500017483825870145924001750347154.pdf
- escáner_202506180592451001750347154.pdf
- gadms-pt-2025-0384-m0941515001750347154.pdf
- gadms-pt-2025-0405-m0283274001750347155.pdf
- gadms-pt-2025-0406-m0632304001750347172.pdf
- gadms-pt-2025-0409-m.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
HERRERA MANCERO**

Validar únicamente con FirmatEC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0409-M

Sigchos, 18 de junio de 2025

PARA: Sra. Lcda. Rosa Ayala Pastuña
Alcaldesa del Cantón Sigchos (S)

ASUNTO: Entrega de reformas al POA 2025

De mi consideración:

ANTECEDENTES.

Con fecha, 19 de mayo de 2025 Resolución Administrativa No. 0048-GADMS-2025-A y 22 de mayo de 2025 con RESOLUCIÓN Nro. 52-2025-SO dando cumplimiento a lo que establece el Art. 4 se realiza la reforma al POA.

Con Oficio No. 034-2025-DDS-UARS, la Dirección de Desarrollo Sustentable solicita reforma al PAC (Plan Anual de Contratación).

Con Memorando Nro. GADMS-2025-074-ASP de fecha 16 de junio de 2025 el Lcdo. Luis Pilatasig en calidad de Director de Desarrollo Sustentable Solicita reforma al PAC.

Con Memorando Nro. GADMS-202-0122-JT, el Ing. Jorge Tovar en calidad de Director de obras solicita reforma al POA.

DESARROLLO.

Por medio del presente, me permito remitir a usted el **informe técnico** correspondiente a las **reformas al Plan Operativo Anual (POA) 2025**, elaboradas en coordinación con las diferentes direcciones institucionales, en atención a las siguientes consideraciones:

1. **Reprogramación de actividades:** Derivada de la evaluación del avance físico-financiero del primer cuatrimestre del año, se han identificado ajustes necesarios en los cronogramas, responsables y recursos asignados a determinadas actividades.
2. **Cumplimiento de metas institucionales:** Algunas direcciones han requerido modificaciones a su planificación inicial con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas establecidas, en concordancia con los objetivos estratégicos de la institución y lineamientos superiores.

Adicionalmente, se anexan la documentación de respaldo, en la cual constan los requerimientos formales de reforma presentados por las direcciones técnicas, así como las matrices reformadas del POA, que detallan los cambios en actividades, metas, cronogramas e indicadores.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0409-M

Sigchos, 18 de junio de 2025

Las reformas incorporadas no se afectan ni modifican la designación de las partidas presupuestarias, solo se reprograman cambios en la calendarización de acciones y ajustes en indicadores, todo en estricto apego a la normativa vigente y en coordinación con la Dirección que presentan su reforma y la Dirección de Planificación.

CONCLUSION

Con base en lo expuesto y adjunto el documento técnico que detalla las reformas al POA, solicito se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución administrativa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Jose Antonio Herrera Mancero

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- 1._matriz_reforma-signed-signed.pdf
- 2__resolucion_52-2025-so-signed0076410001750261602.pdf
- 2.1._matriz_reforma-signed-signed.pdf
- 3__doc_compressed0790422001750261602.pdf
- 3__matriz_reforma-signed0400704001750188219-signed.pdf
- 4._matriz_reforma_-signed-signed.pdf
- documento_habilitante01594500017483825870880060001750261603.pdf
- escáner_202506180299724001750261604.pdf
- gadms-pt-2025-0384-m.pdf
- gadms-pt-2025-0405-m.pdf
- gadms-pt-2025-0406-m.pdf





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0406-M

Sigchos, 18 de junio de 2025

PARA: Sr. Arq. Jose Antonio Herrera Mancero
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: REFORMA POA 2025

De mi consideración:

Adjunto matriz de reforma para que continúe con el trámite pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Cargua Flores
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:

- GADMS-DS-2025-0368-M

Anexos:

- OFICIO 074

- MATRIZ REFORMA POA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0405-M

Sigchos, 17 de junio de 2025

PARA: Sr. Arq. Jose Antonio Herrera Mancero
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: REFORMA POA 2025

De mi consideración:

Adjunto lo solicitado en sumilla inserta en Memorando-GADMS-2025-0122-JT, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Cargua Flores
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- MATRIZ REFORMA
- MEMORANDO 0122





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0384-M

Sigchos, 03 de junio de 2025

PARA: Sr. Arq. Jose Antonio Herrera Mancero
Director de Planificación Territorial

ASUNTO: Alcance a Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0362-M

De mi consideración:

En respuesta a sumilla inserta en Oficio No. 034-2025-DDS-UARS, adjunto la matriz de reforma al POA 2025, para que continúe con el trámite pertinente.

Se anexa una matriz actualizada, debido a que la ejecución de 2 proyectos presentes en esta reforma estaban para ejecutar en el I y II cuatrimestre, sin embargo, se considera que para la óptima ejecución se programen para II y III cuatrimestre.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mayra Alexandra Cargua Flores
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- MATRIZ ACT





RECIBIDO
NOMBRE: Fanny
FECHA: 16-06-2025
HORA: 11:55 N° 1219

de Planificación
Atender al requerimiento
17-6-2025

N°.- GADMS-2025-074-ASP
Sigchos, 16 de junio del 2025

Licenciada.
Rosa Ayala Pastuña.

ALCALDESA DEL CANTÓN SIGCHOS (S)

De nuestras consideraciones

Por Secretaría de Alcaldía

17 JUN 2025 #392
POR: PATTY HORA: 10:00
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al Plan Anual de Contratación PAC 2025, me permito solicitar autorice la reforma, según se detalla:

PAC ACTUAL:

| Partida Presupuestaria | Objeto de Contratación | CPC | Procedimiento | Periodo | MONTO |
|------------------------|--|-----------|----------------|---------|--------------|
| 190.0.53.08.19.00.00 | policloruro de aluminio coagulante liquido | 342301211 | INFIMA CUANTIA | C2 | \$212,50 USD |

REFORMA:

| Partida Presupuestaria | Objeto de Contratación | CPC | Procedimiento | Periodo | MONTO |
|------------------------|------------------------|-----------|----------------|---------|--------------|
| 190.0.53.08.19.00.00 | Sal en grano | 342301211 | INFIMA CUANTIA | C2 | \$212,50 USD |

Pedido que se lo realiza basado en el memorando-GADMS-APYS-LABAP-2025-0028, remitido por la ANALISTA DE LABORATORIO DE AGUA, químico que ya no se utiliza actualmente para el tratamiento de la piscina, por esta razón se recomienda a quien corresponda se realice la reforma al PAC para la compra de más sal en grano, en lugar del policloruro de aluminio ya que la sal en grano se utiliza en mayor cantidad para la cloración del agua de la piscina municipal.

Por la gentil atención al presente, me suscribo de usted

| Elaborado por: | Revisado y Aprobado por: |
|---|---|
| Lic. Lorena Bonilla ANALISTA DE SERVICIOS PUBLICOS | Mcs. Luis Pilatasig DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE |
| | |
| | |

ANEXO.- COPIA DEL MEMORANDO-GADMS-APYS-LABAP-2025-0028

Ing. Mayra Cargua
Atender lo solicitado
17-06-2025

Recibido:
17-06-2025



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS Oficio No. 034-2025-DDS-UARS
RECIBIDO Sigchos, 12 de mayo del 2025

RECIBIDO

Señor

Lic. Oscar Monge Msc.

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Presente. -

NOMBRE: Fanny
FECHA: 12-05-2025
HORA: 14:39 N°: 0955

14 MAY 2025 #349.

POR: Patty HORA: 16:50

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Por medio del presente ponemos en vuestro conocimiento la siguiente información:

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD: | Reforma: PAC |
| PROGRAMA: | 370 |
| PROYECTO: | Ambiente |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | Dirección de Desarrollo Sustentable |
| TIPO DE GASTO: | Inversión |
| ORIGEN DE FONDOS: | 370 |
| FECHA DE SOLICITUD: | 12 de mayo 2025 |

ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Sustentable a través de la Unidad de Ambiente y Residuos Sólidos del GADMS, realizan su programación anual para contratación de monitoreo de calidad de aire, análisis de laboratorio de lixiviados y monitoreo de las aguas residuales para determinar el cumplimiento de los parámetros de límites permisibles para la descarga al cuerpo receptor, cumpliendo con todas las normas de seguridad y bioseguridad establecida en la normativa ambiental vigente, es indispensable contar con los resultados de los monitoreos de las descargas, calidad de aire ambiental, lixiviados y aguas residuales, mismas que deben ser reportadas a la autoridad ambiental de manera anual, coordinando las acciones preventivas con la Unidad de Agua Potable y Saneamiento, para ejercer las diferentes actividades que permitan cumplir con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y posterior a ello velar por el desarrollo y el crecimiento del Cantón Sigchos. Para ello, el **ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES, ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LIXIVIADOS Y MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL** se convierte en un servicio indispensable dentro de las labores de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Unidad de Ambiente y RS los resultados es un documento indispensable para justificar ante las entidades de control de acuerdo a los planes de manejo ambiental de los proyectos.

En el examen especial de proceso de faenamiento y aspectos ambientales del camal municipal la Contraloría General del Estado detalla que los monitoreos de las descargas se deben realizar de manera semestral de acuerdo a la normativa legal.

OBJETIVO

Realizar los monitores de manera semestral de acuerdo a la normativa ambiental para ello se requiere realizar la reforma al PAC, para el monitoreo de las aguas residuales.

*Ing. Mayra
Cargua
Continuar
Trámite.
20-05-2025*

*Acton ind.
Dir. Planificación
Favor proceder
con lo que corresponde
14/05/2025
Oscar Monge*



20-05-2025



DESARROLLO

En cumplimiento de la normativa legal de la Constitución de la República Art. 264, COOTAD Art 55, Código Orgánico de Ambiente y con la finalidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias que forman parte de la Dirección de Desarrollo Sustentable Unidad Ambiente y Residuos Sólidos. Con la finalidad de cumplir con lo manifestado por la Contraloría General del Estado detalla que los monitoreos de las descargas se deben realizar de manera semestral de acuerdo a la normativa legal.

JUSTIFICACIÓN

Amparados en la base legal para el cumplimiento de las competencias exclusivas

Constitución de la República del Ecuador

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, como lo indica en el numeral 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; como lo indica en el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Acuerdo 061_LIBRO Vialidad Ambiental may2015.

Art. 205 De la evaluación ambiental.- La caracterización del componente biótico tiene como finalidad establecer medidas preventivas para garantizar la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza.

La Autoridad Ambiental Competente, garantizará una adecuada identificación y evaluación de impactos negativos sobre el componente biótico para lo cual, establecerá guías metodológicas estandarizadas para la caracterización en los estudios ambientales, las mismas que se actualizarán periódicamente siempre y cuando el avance científico lo amerite; adicionalmente establecerá y aprobará la metodología para la valoración económica de bienes y servicios ambientales, en base a la normativa e instrumentos técnicos y jurídicos creados para el efecto.

Para el caso de proyectos dentro de la licencia ambiental, que abarquen diversos ecosistemas y superficies extensas, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer que se complemente la línea base biótica, en cuanto a especies presentes, aspectos ecológicos, determinación de bio-indicadores u otros criterios, con la finalidad de mejorar el plan de manejo ambiental respectivo.

La Autoridad Ambiental Competente dispondrá al Sujeto de Control la realización de los mencionados estudios por medio de muestreos semestrales, mismos que se deben realizar en época seca y lluviosa, cuyos informes deben ser entregados conjuntamente con la Auditoría Ambiental de cumplimiento del primer año. Dicho requerimiento estará estipulado como condicionante en la Licencia Ambiental correspondiente.

LOSNCP Art. 22. Art. 22 Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades



institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

RLOSNC Art. 43. Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República donde expresa que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:4). Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional.



Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público y los objetivos estratégicos institucionales PDyOT se detalla a continuación.

| Proyecto | Competencia COOTAD | Objetivo Estratégico PDOT 2021-2040 | Programa |
|------------|---|--|--|
| Monitoreos | Art. 55.- el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | 4. Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente. | Conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente |

REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

| | | | | | | | | | | |
|------|----------------------|-----------|----------|-----------------------------------|---|--------|------|---|---|---|
| 2025 | 370.0.73.06.09.00.00 | 835610013 | SERVICIO | Monitoreo de las aguas residuales | 7 | UNIDAD | 1028 | S | S | S |
|------|----------------------|-----------|----------|-----------------------------------|---|--------|------|---|---|---|

PAC REFORMADO

| | | | | | | | | | | |
|------|----------------------|-----------|----------|-----------------------------------|----|--------|-----|--|---|---|
| 2025 | 370.0.73.06.09.00.00 | 835610013 | SERVICIO | Monitoreo de las aguas residuales | 14 | UNIDAD | 514 | | S | S |
|------|----------------------|-----------|----------|-----------------------------------|----|--------|-----|--|---|---|

CONCLUSIÓN

Es de suma importancia realizar la reforma al PAC para cumplir con lo determinado por la contraloría general del Estado de realizar los monitoreos de manera semestral.

RECOMENDACIÓN

Autorizar a quien corresponda realice las gestiones pertinentes para la reforma al PAC 2025, con la finalidad de contar las cantidades de monitoreos de manera semestral.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,



LUIS VICTOR
PILATASIG GAVILANES



MARIA ENMA SACATORO
TOAQUIZA

Lic. Luis Pilatasig
Director de Desarrollo Sustentable

Ing. Enma Sacatoro
Analista de Gestión Ambiental y RS

| PARTIDA N° | TIPO COMPRA | ACTUAL | | | | | | | REFORMA | | | | | | | Modificación | | |
|----------------------|-------------|-----------|--|----------|------------------|----------------|--------------|----|---------|-----------|--------------|----------|------------------|----------------|--------------|--------------|----|---|
| | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | |
| | | | | | | | I | II | III | | | | | | I | | II | III |
| 190.0.53.08.19.00.00 | BIEN | 342301211 | policloruro de aluminio coaguiante liquido | 125 | kg | 1,70 | S | S | | 342301211 | sal en grano | 482,95 | kg | 0,44 | | S | S | CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CANTIDAD, VALOR, CUATRIMESTRE |

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Mayra A. Cargua Fl.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
HERRERA MANCERO**

Validar únicamente con FirmaEC

Arq. Antonio Herrera
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

| PARTIDA N° | TIPO COMPRA | ACTUAL | | | | | | | REFORMA | | | | | | | Modificación | | | |
|----------------------|-------------|-----------|--|----------|------------------|----------------|--------------|----|---------|------------|--|----------|------------------|----------------|--------------|--------------|----|-----|--|
| | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | | |
| | | | | | | | I | II | III | | | | | | I | | II | III | |
| 360.0.84.01.04.00.01 | BIEN | 444210111 | ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI | 1 | UNIDAD | 1.208.988,50 | S | S | | 444210111 | ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI | 1 | UNIDAD | 1.128.998,50 | S | | | | REDUCCION |
| 360.0.84.01.04.00.01 | BIEN | | | | | | | | | 4911400118 | ADQUISICION DE VOLQUETA 8 M3 PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI | 1 | UNIDAD | 79.990,00 | | S | S | | NUEVO-CATÁLOGO ELECTRÓNICO |
| 360.0.73.08.13.00.00 | BIEN | 361140311 | LLANTAS 255 70 R16 (AT) MAZDA BT50 | 8 | UNIDAD | 189,00 | S | S | | 361140311 | LLANTAS 235 60 R16 (AT) MAZDA BT50 | 12 | UNIDAD | 115,17 | | S | S | | CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CANTIDAD, VALOR-CATÁLOGO ELECTRÓNICO |

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Mayra A. Cargua Fl.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
HERRERA MANCERO**
Validar únicamente con FirmaEC

Arq. Antonio Herrera
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



13 JUN 2025 #389
POR: *Patty* HORA: 10:00
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

MEMORANDO-GADMS-DOPF- 2025-0122-JT

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

DE: Ing. Jorge Tovar Z. -- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PARA: Lic. Rosa Ayala Pastuña -- ALCALDESA DEL CANTÓN SIGCHOS (S)
FECHA: Sigchos, 12 de junio del 2025.
ASUNTO: Solicitud de reforma POA, PAC 2025

*Dra. Manfredo
favor continuar con el
proceso*
[Signature]
13-6-2025

12-06-2025
16:42 1118
[Signature]
Por Secretaría Alcaldía

1. ANTECEDENTES

La municipalidad ha realizado la compra de equipo caminero PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI, esta compra se realiza con un contrato de financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador con código SIE-GADMSIG-2024-013, actualmente se encuentra faltando la adquisición de la Volqueta de 8m³.

Además, se ha iniciado con los procesos de compras de repuestos, accesorios, neumáticos y demás implementos de uso para el mantenimiento preventivo del parque automotor del GAD Sigchos en donde se ha encontrado una discrepancia en la numeración de los neumáticos.

2. OBJETIVOS

- Comprar una volqueta de 8 m3 para el cumplimiento del contrato de financiamiento con el BDE PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI.
- Comprar neumáticos con la numeración correcta de las llantas para la camioneta Mazda BT 50

3. BASE LEGAL

RLOSNC- Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- (Reformado por el Art. 6 num. 21 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Recibido:
17-06-2025
[Signature]

Lug. Mayra Cargua
Continuar trámite.
[Signature]
16-06-2025

| PARTIDA N° | TIPO COMPRA | ACTUAL | | | | | | | REFORMA | | | | | | | Modificación | | |
|----------------------|-------------|-----------|-----------------------------------|----------|------------------|----------------|--------------|----|---------|-----------|-----------------------------------|----------|------------------|----------------|--------------|--------------|----|---------------------------|
| | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | |
| | | | | | | | I | II | III | | | | | | I | | II | III |
| 370.0.73.06.09.00.00 | SERVICIO | 835610013 | Monitoreo de las aguas residuales | 7 | UNIDAD | 1.028,00 | S | S | S | 835610013 | Monitoreo de las aguas residuales | 14 | UNIDAD | 514,00 | S | S | S | cantidad y valor unitario |

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Mayra A. Cargua Fl.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
HERRERA MANCERO**
Validar únicamente con FirmaEC

Arq. Antonio Herrera
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
ROSA AYALA PASTUÑA
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Rosa Ayala
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

MATRIZ DE REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 -REQUERIMIENTOS

| PARTIDA N° | TIPO COMPRA | ACTUAL | | | | | | | | | REFORMA | | | | | | | | | Modificación |
|----------------------|-------------|------------|---|----------|------------------|----------------|--------------|----|-----|------------|---|----------|------------------|----------------|--------------|----|-----|-----------|--|--------------|
| | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | | | |
| | | | | | | | I | II | III | | | | | | I | II | III | | | |
| 110.0.53.02.04.00.00 | SERVICIO | 324000018 | SISTEMA DE CONSULTA DE NORMA JURIDICA | 1 | UNIDAD | 1100 | S | S | S | 324000018 | SISTEMA DE CONSULTA DE NORMA JURIDICA | 1 | UNIDAD | 200,00 | | S | S | Reducción | | |
| 110.0.53.04.05.00.00 | SERVICIO | 871410011 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO FORTUNER | 1 | UNIDAD | 1000 | S | S | S | 871410011 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO FORTUNER | 1 | UNIDAD | 700,00 | | S | S | Reducción | | |
| 110.0.53.08.13.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 4911300116 | REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 1.200,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.02.05.00.00 | SERVICIO | 3533100116 | ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTION CULTURAL CHINAS Y CAPORALES ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01) | 1 | UNIDAD | 46.561,41 | S | S | S | 3533100116 | ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTION CULTURAL CHINAS Y CAPORALES ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01) | 1 | UNIDAD | 45.449,91 | | S | S | Reducción | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | FICUS REDONDO | 6 | UNIDAD | 25,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 151003134 | BEGONIAS LA HOJA DE COLOR OSCURO | 50 | UNIDAD | 1,50 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | CEPILLO ROJO | 3 | UNIDAD | 20,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 151003134 | BUGAMBILLA DE ARBUSTO COLOR MORADO Y CORAL | 6 | UNIDAD | 6,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | GERANIO NOVIA | 10 | UNIDAD | 1,50 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | CUCARDA SIMPLE | 3 | UNIDAD | 6,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | ARUPO ROSADO | 4 | UNIDAD | 25,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | ARRAYAN | 4 | UNIDAD | 25,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | ARETE BAILARIN | 5 | UNIDAD | 2,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 1510031192 | ROSAS DOBLES ROJAS, BLANCAS, ROSADAS, AMARILLAS Y TOMATES | 25 | UNIDAD | 3,50 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 151003152 | CAMELIA | 2 | UNIDAD | 10,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 151003127 | AZALEA | 2 | UNIDAD | 8,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 15100911 | LAUREL ROSADO | 5 | UNIDAD | 8,00 | | S | S | Nuevo | | |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | | 1510031184 | PINO VELA | 8 | UNIDAD | 23,00 | | S | S | Nuevo | | |

| PARTIDA N° | TIPO COMPRA | ACTUAL | | | | | | | REFORMA | | | | | | | Modificación | | |
|----------------------|-------------|-----------|---|----------|------------------|----------------|--------------|----|-----------|---|---------|----------|------------------|----------------|--------------|--------------|------------|-----|
| | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | CPC | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CUATRIMESTRE | | | |
| | | | | | | | I | II | III | | | | | | I | | II | III |
| 230.0.73.15.15.00.00 | BIEN | | | | | | | | 151003141 | BUGANVILLA BONSAI | 2 | UNIDAD | 100,00 | | S | S | Nuevo | |
| 320.0.73.08.03.00.00 | BIEN | | | | | | | | 333800211 | LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO RECOLECTOR SCANIA | 1 | UNIDAD | 1.247,40 | | S | S | Nuevo | |
| 360.0.75.01.07.02.18 | OBRAS | 541210012 | CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 30.172,44 | S | S | 541210012 | CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 47.046,42 | | S | S | Incremento | |
| 360.0.75.05.01.00.34 | OBRAS | 541210012 | RECONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 30.289,34 | S | S | 541210012 | RECONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 13.415,36 | | S | S | Reducción | |

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Mayra A. Cargua Fl.
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN 3

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ANTONIO
HERRERA MANCERO**
Validar únicamente con FirmaEC

Arq. Antonio Herrera
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



RESOLUCIÓN Nro. 52-2025-SO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS (GADMS)**

CONSIDERANDO

Que, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, Msc. Oscar Vinicio Monge Tipán, de conformidad a lo que determina el artículo 318 del COOTAD, convocó a los Señores Concejales Municipales, a la sesión ordinaria del Concejo Municipal, para el día miércoles 21 de mayo del 2025, en el salón de sesiones de la entidad, con el fin de tratar varios puntos del orden del día, entre ellas el **CUARTO PUNTO**. Conocimiento de la primera reforma al Presupuesto General del Gad Municipal de Sigchos, para el ejercicio económico 2025, a través de traspasos de crédito mediante Resolución Administrativa N° 0048-GADMS-2025-A, de conformidad a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD.

Que, el artículo 76 numeral 7, letra l), de la Constitución de la República, determina: "(...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

Que, el artículo 57 del COOTAD, establece: “Atribuciones del Concejo Municipal. - Al Concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 57 del COOTAD, establece: “Atribuciones del Concejo Municipal. - Al Concejo municipal le corresponde: (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”



Que, el artículo 258 del COOTAD, establece: Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

.RESOLUCIÓN Nro. 52-2025-SO

*En sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos efectuada el miércoles 21 de mayo del 2025, los miembros del Concejo Municipal, en relación al cuarto punto del orden del día. Con fundamento en lo que determina los artículos 76, 226, 227, 240 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 57 literal d y t) y 318 del COOTAD, el Concejo Municipal de manera unánime mediante **RESOLUCIÓN NRO. 52-2025-SO**.*

DA POR CONOCIDA LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, A TRAVÉS DE TRASPASOS DE CRÉDITO REALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0048-GADMS-2025-A, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD

Esta Resolución fue aprobada en la sesión ordinaria del 21 de mayo del 2025.

Sigchos, 22 de mayo del 2025.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**EDY JUAN ANDINO
SILVA**

Validar únicamente con FirmasEC

Abg. Edy Juan. Andino Silva, Msc.
Secretario General del GADMS



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 080-2025-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.
ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 19 de mayo del 2025

ASUNTO: TRASPASO DE CRÉDITO

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento la Resolución enunciada el mismo que fue enviada al correo fv.raquelita@hotmail.com

Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE

Fauy

FECHA

19-05-2025

HORA

08:28

N° 1020



Por Secretaría de Alcaldía

Secretario General
Fauy pour en la
sesión más próxima
con solicitud de
incremento pue...

19/05/2025
Oscar Monge



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0048-GADMS-2025-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el artículo 225 determina "el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollo actividad económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al marco jurídico que regula a la Administración Pública, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 ibidem, determina "La administración pública constituye un servicio a la comunidad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 01 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los

procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública., la misma que introduce cambios a la Ley en mención.

Que, el Reglamento General A La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública Artículo en su art 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 1.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u

Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en la norma 406-02 Planificación, establece:

"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.cc: incluirá al menos la



siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas". (Lo subrayado fuera del texto original);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, es así que en el Capítulo 1, letra a), se establece: "Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

Que, con INFORME No. 002-2025-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 13 de mayo del 2025, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto, en su parte pertinente indican "(...) En atención a sumillas insertas en MEMORANDUM N°- 062-2025-GADMS-SG, MEMORÁNDUM N°.- 072-2025-GADMS-SG suscritos por el Ab. Edy Andino S., Msc SECRETARIO GENERAL DEL GADMS; Oficio No. 054-2025-DDS-UARS suscrito el Lic. Luis Pilatasig Director de Desarrollo Sustentable e Ing. Enma Sacatoro Analista de Gestión Ambiental y Riesgos; MEMORANDO-GADMS-DOPF-2025-087-JT suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, e, INFORME Nro. 03-2025-GADMS-DDS-A-LQ suscrito por la Ing. Lucia Quevedo ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTES Y ORNAMENTACION y por el Lic. Luis Pilatasig DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE; se realiza la reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito para contar con los recursos económicos suficientes con el objetivo de cubrir las necesidades en los diferentes Departamentos y Unidades conforme consta en los documentos citados, las partidas presupuestarias que se reforman se encuentran dentro del mismo programa y de la misma área. En el área de Servicio Generales Programa Administración General: Se pasa el valor de USD 900,00 dólares de la partida presupuestaria 110.0.53.02.04.00.00 denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, 202 TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACION E IMAGENES SATELITALES. (FTE. FINAN. 18.06.16.01), y, el valor de USD 300,00 de la partida presupuestaria 110.0.53.04.05.00.00 denominada VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) (FTE. FINAN 18.06.16.01), para la partida presupuestaria 110.0.53.08.13.00.00 denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS (FTE. FINAN 18.06.16.01). De la partida presupuestaria 110.0.57.02.06.00.00 denominada COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES, se pasa el valor de USD 1.250,00 dólares para la partida 110.0.51.05.07.00.00 denominada Honorarios. De igual forma, de la partida presupuestaria 120.0.53.06.06.00.00 denominada Honorarios por contratos Civiles de Servicios, se pasa el valor de USD 5.000,00 dólares para la



partida 110.0.51.05.07.00.00 denominada Honorarios. En el área de Servicios Sociales Programa Gestión de Desarrollo Humano: De la partida presupuestaria 230.0.73.02.05.00.00 denominada ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTIÓN CULTURAL CHINAS [8:02 a. m., 19/5/2025] Gerard: CAPORALES ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01), se pasa el valor de USD 1.111,50 dólares, para la partida presupuestaria 230.0.73.15.15.00.00 denominada PLANTAS (FTE.FINAN.28.06.01.01). En el área de Servicios Comunes Programa de Gestión de Residuos Sólidos: Se pasa el valor de USD 1.247,40 de la partida presupuestaria 320.0.63.06.02.00.00 denominada AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE SIGCHOS ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01), para la partida presupuestaria 320.0.73.08.03.00.00 denominada LUBRICANTES (FTE. FINAN. 28.06.01.01). Programa Obras Públicas: Se pasa el valor de USD 16.873,98 dólares de la partida presupuestaria 360.0.75.05.01.00.34 denominada RECONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01), la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.02.18 denominada CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILÁN, CANTON SIGCHOS (FTE.FINAN. 28.06.01.01). Se propone la reforma presupuestaria en base a lo que establece El COOTAD: Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. CONCLUSION La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito que se realizan son dentro del mismo programa y área. RECOMENDACIÓN Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.;

RESUELVO:

Art. 1.- Acoger el INFORME No. 002-2025-GADMS-DF-UP, de fecha Sigchos, 13 de mayo del 2025, suscrito por el Eco. Pablo Córdova en su calidad de Director Financiero y la Licenciada Patricia Jácome como Analista de Presupuesto del GADMS.

Art. 2.- Autorizar el traspaso de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa o partida de que se tome fondo haya disponibilidad suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedentes de disponibilidades, para lo cual el Director Financiero será el encargado de verificar el cumplimiento documentadamente según el cuadro se detalla:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA

PRIMERA REFORMA POR TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL 2025

Table with columns: PARTIDAS, FINANCIACIÓN, CODIFICADO, SUPLEMENTO DE CRÉDITO (INCREMENTO, DECRETOS), RECORRIENTES DE CRÉDITO (AGREAR, SERVICIOS), RECORRIENTES DE CRÉDITO (INCREMENTO, DECRETOS), PRESUPUESTO FINAL. Rows include areas like 'ÁREA DE SERVICIOS GENERALES', 'ADMINISTRACIÓN GENERAL', 'ADMINISTRACIÓN FINANCIERA', 'ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES', 'GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO', 'ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES', 'GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS', and 'OBRAS PÚBLICAS'.

Elaborado por: [Signature]

ANALISTA DE PRESUPUESTO
L.C. Patricia Jacome

Revisado por:

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO
Eco. Pablo Corzo

Art. 3.- Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2025 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 4.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2025.

Art. 5.- Disponer al Director Administrativo, proceda con la reforma al PAC 2025.

Art. 6.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 7.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
OSCAR VINICIO MONGE TIPÁN
Validez únicamente con PícodeC

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO VILLAGOMEZ SALAZAR
Validez únicamente con PícodeC

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 077-2024-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán.
ALCALDE GAD SIGCHOS

FECHA: 15 de mayo del 2025

ASUNTO: Análisis Jurídico de la Procedibilidad de la Reforma Presupuestaria en el GAD Municipal de Sigchos

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
 RECIBIDO

NOMBRE: *Fanny*

FECHA: *15-05-2025*

HORA: *09:19* N° *0998*

Por Secretaría de Alcaldía

1. Marco Normativo Aplicable

La propuesta de reforma presupuestaria del GAD Municipal de Sigchos se enmarca en las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente en los siguientes artículos:

Artículo 255 (Reforma Presupuestaria)

Establece que el presupuesto aprobado solo puede ser reformado mediante traspasos, suplementos o reducciones de crédito. Esto significa que cualquier modificación debe limitarse a las formas previstas por la ley, garantizando transparencia y control en el uso de los recursos públicos.

Artículo 256 (Traspasos)

Regula los traspasos de crédito, que pueden ser autorizados por el ejecutivo del GAD, previa verificación de ciertos requisitos:

- Los traspasos deben realizarse dentro del mismo programa, subprograma o partida, garantizando que los recursos sean reasignados sin modificar el objeto del gasto.
- Debe existir disponibilidad suficiente en la partida presupuestaria de origen. Esto significa que los fondos reasignados deben ser excedentes o estar disponibles debido a que los respectivos gastos no se realizaron total o parcialmente.
- Debe contarse con un informe técnico de la unidad financiera que justifique la necesidad del traspaso y que acredite la existencia de excedentes.
- Artículo 258 (Informe al Legislativo)

*Procurador Síndico
 Fanny
 resolución
 15/05/2025
 Oscar Monge*



Impone al ejecutivo del GAD la obligación de Informar al legislativo en la sesión más próxima respecto de los traspasos de crédito que hubiere autorizado. Esto garantiza un control y conocimiento por parte del órgano legislativo, promoviendo la transparencia.

2. Análisis de los Traspasos Propuestos en el Documento

El documento describe una serie de traspasos de crédito que afectan diversas áreas del presupuesto del GAD Municipal de Sigchos. Analizando cada uno de estos traspasos, se verifica lo siguiente:

Ámbito de los Traspasos

Los traspasos se realizan dentro del mismo programa y área, cumpliendo con el requisito del artículo 256 del COOTAD.

Ejemplo: En el área de Servicios Generales, los valores se transfieren entre partidas del mismo programa de Administración General.

Justificación Técnica

Los traspasos están sustentados en informes de las unidades responsables (como el Director de Desarrollo Sustentable y el Director de Obras Públicas), que establecen las necesidades específicas y la disponibilidad de recursos en las partidas de origen. Esta documentación es indispensable para justificar la procedencia del traspaso.

Disponibilidad de Fondos

En cada caso, se especifica que las partidas de origen tienen fondos disponibles, ya sea porque los gastos no se realizaron o porque existen excedentes. Esto garantiza que el traspaso no afecte las obligaciones previamente previstas.

Informe al Legislativo

El documento también recuerda la obligación del ejecutivo de informar al Concejo Cantonal (legislativo), asegurando el control y seguimiento de las reformas presupuestarias.

3. Análisis Adicional de Legalidad

Principio de Legalidad.- Los traspasos se encuentran dentro de las competencias legales del Alcalde del GAD Municipal, quien es la máxima autoridad ejecutiva. Su autorización para estos traspasos se ajusta a los artículos 60 y 256 del COOTAD.



Principio de Transparencia.- La normativa exige que los traspasos sean comunicados al legislativo, garantizando la supervisión y control por parte del Concejo Cantonal.

Principio de Planificación.- Al tratarse de traspasos dentro del mismo programa y área, se garantiza que los recursos continúen orientados a los fines establecidos en el presupuesto aprobado.

4. Criterio Jurídico de Procedibilidad

La reforma presupuestaria planteada en el documento es jurídicamente procedente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Existencia de Documentación de Respaldo

Los traspasos deben estar sustentados en informes técnicos que justifiquen la disponibilidad de fondos y la necesidad de la reforma. En este caso, se cuenta con los informes del Secretario General, del Director de Desarrollo Sustentable y del Director de Obras Públicas.

2. Competencia del Alcalde.- El Alcalde del GAD Municipal de Sigchos es la autoridad competente para autorizar los traspasos de crédito, siempre que se trate de recursos dentro del mismo programa y área.

3. Cumplimiento del Principio de Transparencia.- El Alcalde debe informar al Concejo Cantonal sobre los traspasos aprobados, en la sesión más próxima, conforme lo exige el artículo 258 del COOTAD.

4. Adecuación a las Normas Presupuestarias.- Los traspasos cumplen con las condiciones establecidas en el COOTAD, asegurando que los fondos se reasignen sin modificar el objeto del gasto.

5. Conclusión y Recomendación

La reforma presupuestaria propuesta es legalmente procedente y cumple con las disposiciones del COOTAD. Sin embargo, para garantizar su correcta aplicación y evitar observaciones futuras, se recomienda:

- Que el Alcalde emita una resolución administrativa que autorice la reforma presupuestaria, especificando cada uno de los traspasos aprobados.
- Que el Concejo Cantonal sea debidamente informado en la sesión más próxima, mediante el informe técnico que se detalle los traspasos realizados y sus justificaciones.



Particular que me permito poner en su conocimiento para el trámite respectivo.

Atentamente,

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA

PRIMERA REFORMA POR TRASPASOS DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL 2025

| PARTIDA NO | DENOMINACION | CODIFICADO | SUPLEMENTO DE CREDITO | | REDUCCIONES DE CREDITO | | TRASPASO DE CREDITO | | PRESUPUEST O FINAL |
|----------------------|---|-------------------|-----------------------|-------------|------------------------|-------------|---------------------|------------------|--------------------|
| | | | INGRESOS | EGRESOS | INGRESOS | EGRESOS | INCREMENT A | DISMINUYE | |
| | EGRESOS | | | | | | | | |
| | AREA DE SERVICIOS GENERALES | | | | | | | | |
| 110.0 | ADMINISTRACION GENERAL | | | | | | | | |
| 110.0.51.05.07.00.00 | HONORARIOS (FTE. FINAN. 18.06.01.01) | 12,000.00 | | | | | 6,250.00 | | 18,250.00 |
| 110.0.53.02.04.00.00 | EDICION,IMPRESION,REPRODUCCION,PUBLICACIONES,SUSCRIPCIONES,FOTOCOPIADO,TRADUCCI ON,EMPASTADO,ENMARCAACION,SERIGRAFIA,FOTOGRAFIA,CARNETIZACION,FILMACION E IMAGENES SATELITALES. (FTE. FINAN. 18.06.16.01) | 1,100.00 | | | | | | 900.00 | 200.00 |
| 110.0.53.04.05.00.00 | VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION) (FTE. FINAN. 18.06.16.01) | 1,220.00 | | | | | | 300.00 | 920.00 |
| 110.0.53.08.13.00.00 | REPUESTOS Y ACCESORIOS (FTE. FINAN. 18.06.16.01) | 1,245.80 | | | | | 1,200.00 | | 2,445.80 |
| 110.0.57.02.06.00.00 | COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES. (FTE. FINAN. 18.06.16.01) | 3,150.00 | | | | | | 1,250.00 | 1,900.00 |
| | 120.0 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | | | | | | | | |
| 120.0.53.06.06.00.00 | HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS | 12,000.00 | | | | | | 5,000.00 | 7,000.00 |
| | AREA DE SERVICIOS SOCIALES | | | | | | | | |
| 230.0 | GESTION DE DESARROLLO HUMANO | | | | | | | | |
| 230.0.73.02.05.00.00 | ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTION CULTURAL CHINAS Y CAPORALES ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01) | 46,561.41 | | | | | | 1,111.50 | 45,449.91 |
| 230.0.73.15.15.00.00 | PLANTAS (FTE.FINAN.28.06.01.01) | 175.00 | | | | | 1,111.50 | | 1,286.50 |
| | AREA DE SERVICIOS COMUNALES | | | | | | | | |
| 320.0 | GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS | | | | | | | | |
| 320.0.63.06.02.00.00 | AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE SIGCHOS ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01) | 1,247.40 | | | | | | 1,247.40 | 0.00 |
| 320.0.73.08.03.00.00 | LUBRICANTES (FTE. FINAN. 28.06.01.01) | 1,226.32 | | | | | 1,247.40 | | 2,473.72 |
| | 360.0 OBRAS PÚBLICAS | | | | | | | | |
| 360.0.75.01.07.02.18 | CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILÁN, CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN. 28.06.01.01) | 30,172.44 | | | | | 16,873.98 | | 47,046.42 |
| 360.0.75.05.01.00.34 | RECONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01) | 30,289.34 | | | | | | 16,873.98 | 13,415.36 |
| | TOTAL | 140,387.71 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 26,682.88 | 26,682.88 | 140,387.71 |

Elaborado por:

[Firma]

ANALISTA DE PRESUPUESTO
Lic. Patricia Jácome

Revisado por:

[Firma]

DIRECTOR FINANCIERO
Eco. Pablo Córdova



*Procurador Sindical
Fanny auditor
Oscar Tovar Jurídico
14/05/2025
Oscar Monge*

INFORME No. 002-2025-GADMS-DF-UP

Sigchos, 13 de mayo de 2025

Señor
Lic. Oscar Monge Tipán.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE *Fanny*
FECHA *13-05-2025*
HORA *10:59* 0966

[Signature]
Por Secretario de Alcaldía

En atención a sumillas insertas en MEMORANDUM N°.- 062-2025-GADMS-SG, MEMORÁNDUM N°.- 072-2025-GADMS-SG suscritos por el Ab. Edy Andino S., Msc SECRETARIO GENERAL DEL GADMS; Oficio No. 054-2025-DDS-UARS suscrito el Lic. Luis Pilatasig Director de Desarrollo Sustentable e Ing. Enma Sacatoro Analista de Gestión Ambiental y Riesgos; MEMORANDO-GADMS-DOPF-2025-087-JT suscrito por el Ing. Jorge Tovar DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, e, INFORME Nro. 03-2025-GADMS-DDS-A-LQ suscrito por la Ing. Lucia Quevedo ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTES Y ORNAMENTACIÓN y por el Lic. Luis Pilatasig DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE; se realiza la reforma presupuestaria a través de trasposos de crédito para contar con los recursos económicos suficientes con el objetivo de cubrir las necesidades en los diferentes Departamentos y Unidades conforme consta en los documentos citados, las partidas presupuestarias que se reforman se encuentran dentro del mismo programa y de la misma área.

En el área de Servicio Generales

Programa Administración General:

Se pasa el valor de USD 900,00 dólares de la partida presupuestaria 110.0.53.02.04.00.00 denominada EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES. (FTE. FINAN. 18.06.16.01), y, el valor de USD 300,00 de la partida presupuestaria 110.0.53.04.05.00.00 denominada VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) (FTE. FINAN 18.06.16.01), para la partida presupuestaria 110.0.53.08.13.00.00 denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS (FTE. FINAN 18.06.16.01).

De la partida presupuestaria 110.0.57.02.06.00.00 denominada COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES, se pasa el valor de USD 1.250,00 dólares para la partida 110.0.51.05.07.00.00 denominada Honorarios.

De igual forma, de la partida presupuestaria 120.0.53.06.06.00.00 denominada Honorarios por contratos Civiles de Servicios, se pasa el valor de USD 5.000,00 dólares para la partida 110.0.51.05.07.00.00 denominada Honorarios.

En el área de Servicios Sociales

Programa Gestión de Desarrollo Humano:

De la partida presupuestaria 230.0.73.02.05.00.00 denominada ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTIÓN CULTURAL CHINAS Y

[Handwritten mark]



CAPORALES ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01), se pasa el valor de USD 1.111,50 dólares, para la partida presupuestaria 230.0.73.15.15.00.00 denominada PLANTAS (FTE.FINAN.28.06.01.01).

En el área de Servicios Comunales

Programa de Gestión de Residuos Sólidos:

Se pasa el valor de USD 1.247,40 de la partida presupuestaria 320.0.63.06.02.00.00 denominada AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE SIGCHOS ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01), para la partida presupuestaria 320.0.73.08.03.00.00 denominada LUBRICANTES (FTE. FINAN. 28.06.01.01).

Programa Obras Públicas:

Se pasa el valor de USD 16.873,98 dólares de la partida presupuestaria 360.0.75.05.01.00.34 denominada RECONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01), para la partida presupuestaria 360.0.75.01.07.02.18 denominada CONSTRUCCIÓN DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILÁN, CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN. 28.06.01.01).

Se propone la reforma presupuestaria en base a lo que establece El COOTAD:

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el señor Alcalde, en razón de que los traspasos de crédito que se realizan son dentro del mismo programa y área.

RECOMENDACIÓN

Dar cumplimiento a lo que establece el COOTAD Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.



Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:

Lic. Patricia Jácome

Analista de Presupuesto

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Revisado por:

Esc. Pablo Córdova

Director Financiero



*Dir. Financiera
Favor proceder
con el proceso
correspondiente
01/05/2025
Oscar Monge*

MEMORÁNDUM N°.- 062-2025-GADMS-SG

De: Ab. Edy J. Andino
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO GADMS
PARA: Msc. Oscar Monge Tipán
ALCALDE DE SIGCHOS
Fecha: Sigchos, 01 de mayo del 2025
ASUNTO: Solicitud de Reforma Presupuestaria

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE *Janny*
FECHA *01-05-2025*
HORA *10:05* N° *0867*
Por Secretaría de Alcaldía

*Presupuesto
favor tramite perlinato
01-05-2025*

A través de la presente hago llegar un cordial saludo, y exponer lo siguiente:

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD: | REFORMA: TRASPASO DE CRÉDITO |
| PROGRAMA: | PROGRAMA: 110 ADMINSTRACION GENERAL |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | SECRETARIA GENERAL |
| TIPO DE GASTO: | CORRIENTE |
| ORIGEN DE FONDOS: | FISCALES |
| FECHA DE SOLICITUD: | 01 DE MAYO DEL 2025 |

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorándum N° 141-2024-GADMS-SG de fecha 11 de diciembre del 2024, la Secretaría General remite a la Dirección de Planificación la matriz de requerimientos planificados para el año fiscal 2025, en el que consta el mantenimiento correctivo vehículo Fortuner, egresos por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

Mediante Resolución N° 142-2024-S.O. de fecha 27 de noviembre del 2024 y Resolución N° 13-2023-S.EXTRAORDINARIA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Sigchos aprobó el presupuesto del año fiscal 2025, en el cual dentro de los programas consta el mantenimiento correctivo vehículo Fortuner, egresos por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

Mediante Memorándum N° GADMS-OP-2025-0131-M de fecha 25 de marzo del 2025, el Director de Obras Publicas remite la solicitud de requerimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo que incluirá la mano de obra y repuestos para los vehículos del Gad municipal de Sigchos.

Mediante Memorándum N° 038-2025-GADMS-SG de fecha 01 de abril del 2025 la secretaria general remite el requerimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del vehículo Fortuner destinado a uso de la máxima autoridad.

Mediante Memorándum N° GADMS-OP-2025-0143-M de fecha 04 de abril del 2025, el Director de Obras Públicas, menciona que luego de haber consolidado los requerimientos



se puede determinar que del requerimiento realizado por la secretaria general solo se considera partida presupuestaria para mano de obra no se contempla partida presupuestaria de repuestos, por lo que no se podrá considerar este requerimiento para este año.

2.- OBJETIVO

El objetivo del presente informe es, realizar una reforma presupuestaria a través de la figura de traspasos de crédito con la finalidad de contar con recursos para la adquisición de repuestos para los mantenimientos correctivos del vehículo que se halla a disposición de la máxima autoridad.

3.- BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

El artículo 238 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

El artículo 288 de la Constitución de la República establece que: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social...

El artículo 255 del COOTAD determina que, reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

El artículo 256 del COOTAD determina que, traspasos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**4.- JUSTIFICACIÓN**

Con los antecedentes mencionados y una vez revisada la matriz de requerimientos planificada por la Secretaria General se llega a colegir que por un lapsus calami no se hizo constar la partida presupuestaria para la adquisición de repuestos para el mantenimiento correctivo del vehículo destinado a uso de la máxima autoridad y que solo se hace constar la mano de obra para el mantenimiento correctivo, haciéndose indispensable establecer un rubro que permita complementar el ya programado, conforme también así lo ha podido mencionar el área correspondiente de la consolidación de los requerimiento, cabe destacar que la ejecución de esta reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito permitirán adquirir los elementos necesarios para los mantenimientos correctivos respectivos del vehículo que se halla a disposición de la máxima autoridad.

Por lo expuesto solicitó se autorice la siguiente reforma a través de traspasos de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

| De la Partida presupuestaria | OBJETO DEL GASTO | Valor | A la partida presupuestaria |
|------------------------------|--|--------|--|
| 110.0.53.04.05.00.00 | VEHÍCULOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES) | 300,00 | 110.0.53.08.13.00.00 REPUESTOS Y ACCESORIOS |
| 110.0.53.02.04.00.00 | EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES, FOTOCOPIADO, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES. | 900,00 | 110.0.53.08.13.00.00 REPUESTOS Y ACCESORIOS |

5.- ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A LOS OBJETIVOS PDyOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES

De acuerdo al antecedente expuesto, no existe afectación a los objetivos PDyOT, estratégicos, metas e indicadores, en razón de que se está solicitando una reforma presupuestaria con la finalidad de poder suplir una necesidad urgente e indispensable.

6.- REFORMA AL PAC

En consideración del justificativo expuesto es pertinente realizar la reforma al PAC de conformidad al siguiente detalle:

PAC ACTUAL:**PLAN ANUAL DE COMPRAS**

| JC_ENTID | | 0560001190001 | | | | | |
|--|--|--------------------------------|---|---|----------------|---------------------------|--------------------------|
| INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | | | INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | |
| ANO | PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) |
| 2025 | 110.0.53.02.04.00.00 | 324000018 | SERVICIO | SISTEMA DE CONSULTA DE NORMA JURIDICA | 1 | UNIDAD | 1100 |
| 2025 | 110.0.53.04.05.00.00 | 871410011 | SERVICIO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO FORTUNER | 1 | UNIDAD | 1000 |



PAC REFORMADO

PLAN ANUAL DE COMPRAS

| IC_ENTID | | INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS | | | | | |
|--|--|--|---|---|----------------|---------------------------|--------------------------|
| INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | | | | | | | |
| ANO | PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) |
| 2025 | 110.0.53.02.04.00.00 | 324000018 | SERVICIO | SISTEMA DE CONSULTA DE NORMA JURIDICA | 1 | UNIDAD | 200 |
| 2025 | 110.0.53.04.05.00.00 | 871410011 | SERVICIO | MANTENIMIENTO CORRECTIVO VEHICULO FORTUNER | 1 | UNIDAD | 700 |
| 2025 | 110.0.53.08.13.00.00 | 4911300116 | BIEN | REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO | 1 | UNIDAD | 1200 |

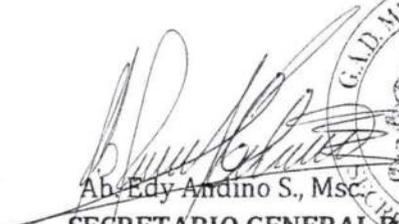
7.- CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos la norma legal invocada y el análisis realizado se llega a concluir que es imperioso realizar esta reforma ya que se destinara para la contratación de la adquisición de elementos de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento correctivo del vehículo destinado a uso de la máxima autoridad y de esta manera otorgar una óptima operatividad del vehículo y seguridad a sus ocupantes durante los viajes para la gestión propia de sus funciones.

8.- RECOMENDACIÓN:

Señor Alcalde se recomienda autorice la presente reforma presupuestaria para que se proceda con la contratación de la adquisición de repuestos y complemente el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo destinado a uso de la máxima autoridad

Particular que pongo en su conocimiento parar los fines pertinentes.


Ab. Edy Andino S., Msc.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMS
 Elaborado por: E|AS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
REFORMA AL POA TRASPASOS DE CRÉDITOS

FECHA: 01/05/2025
 ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL
 PROGRAMA/PROYECTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL
 RESPONSABLE: AB. EDY ANDRINO SILVA

| OBJETIVO PND | COMPONENTE PPTVO | OBJETIVO ESTRATÉGICO | PROGRAMA PPTVO | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | ACTIVIDAD Y/O PROYECTO | PARTIDA PRESUPUESTARIA CÓDIGO | PRESUPUESTO PLANIFICADO | DISMINUCIÓN | INCREMENTO | META PROPUESTA | INDICADOR PROPUESTO | PRESUPUESTO CODIFICADO | PROGRAMACIÓN PLANIFICADA CUATRIMESTRE | | | PROGRAMACIÓN REFORMADA/REPROGRAMADA CUATRIMESTRE | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------|--|---|-------------------------|---|----------------------------------|-------------------------|-------------|------------|----------------|--------------------------------|------------------------|---------------------------------------|----------|---|--|---|---|-----------------|----------|--|-----------------|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | TOTAL | 1 | 2 | 3 | TOTAL | | | | |
| OP003 | Público Institucional | CE.1. Gestionar de manera adecuada los recursos de inversión y gasto corriente disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes créditos de inversión y gasto corriente descentralizado promoviendo el desarrollo territorial | Fortalecimiento Institucional del GAD Municipal Sigchos | ADMINISTRACIÓN GENERAL | Gestión de adquisición de suscripciones de Sistema de Consulta Jurídica | 110.03.03.02.04.00.00 | 1.100,00 | 300,00 | - | 100% | 100% Remisión de requerimiento | 300,00 | 300,00 | | | | | | | | | | | |
| OP003 | Público Institucional | CE.1. Gestionar de manera adecuada los recursos e inversión y gasto corriente disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo territorial | Fortalecimiento Institucional del GAD Municipal Sigchos | ADMINISTRACIÓN GENERAL | Mantenimiento correctivo vehículo FORJARE | 110.03.03.02.04.00.00 | 1.220,00 | 300,00 | - | 100% | 100% Remisión de requerimiento | 920,00 | 1.220,00 | 700,00 | | | | | | 920,00 | | | | |
| OP003 | Público Institucional | CE.1. Gestionar de manera adecuada los recursos e inversión y gasto corriente disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo territorial | Fortalecimiento Institucional del GAD Municipal Sigchos | ADMINISTRACIÓN GENERAL | Gestión de Adquisición de Repuestos Para Mantenimiento Correctivo | 110.03.03.02.13.00.00 | 1.245,00 | 1.200,00 | - | 100% | 100% Remisión de requerimiento | 2.448,00 | 1.245,00 | 1.222,00 | | | | | | 2.448,00 | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | Total reforma de traspaos | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | 3.568,00 | | | 1.200,00 | | | 1.200,00 | | | 3.568,00 | | |



Solicitado por: Ab. Edy Andino
 Cargo: SECRETARIO GENERAL



*Autorizado
Dir. Financiera
Fuerza de Tercero
pertinente
09/05
De: 2025
Para: Oscar Monge*

MEMORÁNDUM N°.- 072-2025-GADMS-SG

RECIBIDO
NOMBRE: *Fanny*
FECHA: *09-05-2025*
HORA: *14:47*
0942
Presupuesto
12-05-2025

Ab. Edy J. Andino
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO GADMS
Msc. Oscar Monge Tipán
ALCALDE DE SIGCHOS
Fecha: Sigchos, 09 de mayo del 2025
ASUNTO: Solicitud de Reforma Presupuestaria

A través de la presente hago llegar un cordial saludo, y exponer lo siguiente:

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD: | REFORMA: TRASPASO DE CRÉDITO |
| PROGRAMA: | PROGRAMA: 110 ADMINSTRACION GENERAL |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | SECRETARIA GENERAL |
| TIPO DE GASTO: | CORRIENTE |
| ORIGEN DE FONDOS: | FISCALES |
| FECHA DE SOLICITUD: | 07 DE MAYO DEL 2025 |

1. ANTECEDENTES:

Mediante RESOLUCIÓN NRO. 143-2024-SO, el Concejo Municipal aprobó la solicitud se vacaciones hecha por el señor concejal Mario Porras por el lapso de 30 días, desde 01-12-2024 hasta el 30-12-2024.

Mediante oficio N° 018-2024-GADMS-SG se notifico a la Sra. Mari Patango concejal alterna para que ejerza el cargo de concejal mientras dure las vacaciones del principal.

Mediante memorándum N°.- 027-2025-GADMS-SG de fecha 13 de marzo del 2025 la secretaria general solita el pago de la señora concejal alterna por el ejercicio de funciones mientras dura las vacaciones del principal.

De manera verbal el señor Alcalde ha sabido manifestar que hará uso de sus vacaciones, por un lapso de 45 días, por lo que ha solicitado planificar las mimas y la presencia del concejal alterno para complementar el concejo municipal durante esos días.

Mediante memorando Nro. GADMS-DF-2025-0257-M de fecha 08 de mayo de 2025 el Director Financiero pone en conocimiento de la Secretaria General que mediante memorando N° GADMS-DF-2025-0254-M, se solicitó anulación de la CE 17 CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EJECUTOR PARA EL PROCESO DE COACTIVAS, conforme la certificación 017-2025-AH, por lo que existe la disponibilidad de fondos por el valor de 5.000,00 en esa partida presupuestaria.

2.- OBJETIVO

El objetivo del presente informe es, realizar una reforma presupuestaria a través de la figura de traspasos de crédito con la finalidad de contar con recursos para cancelar los honorario de los señores concejales alternos que ejercerán funciones en este período fiscal 2025.



3.- BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

El artículo 238 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

El artículo 23 de la LOSEP determina, derechos de las servidoras y los servidores públicos, literal g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.

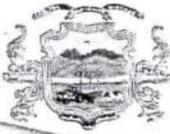
El artículo 255 del COOTAD determina que, reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

El artículo 256 del COOTAD determina que, trasposos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

4.- JUSTIFICACIÓN

Con los antecedentes mencionados y una vez revisado el Plan Operativo Anual se puede colegir que el área encargada planifico el pago de los honorarios de los señores concejales alternos que ejercerán funciones mientras los principales gocen de sus vacaciones, más sin embargo no se contaba que a una señora concejal alterna que ejercicio sus funciones en el mes de diciembre del año 2024, sus honorarios tuvieron que ser cancelados con recursos planificados para este periodo fiscal, además no se consideró el hecho del goce de vacaciones de la máxima autoridad lo que implica que necesariamente la vicealcaldesa o vicecalde subrogue en funciones a la máxima autoridad y a su vez se haga necesario completar el concejo municipal para lo cual se debe convocar para que se principalize al concejal alterno del vicecalde o vicealcaldesa y de este modo este con todos sus miembros el concejo municipal, lo que imprescindible contar con recurso para cubrir estas obligaciones no programadas por el área pertinente.



Por lo expuesto solicitó se autorice la siguiente reforma a través de traspasos de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

| De la Partida presupuestaria | OBJETO DEL GASTO | Valor | A la partida presupuestaria |
|------------------------------|--|----------|------------------------------------|
| 120.0.53.06.06.00.00 | Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios | 5.000,00 | 110.0.51.05.07.00.00 HONORARIOS |
| 110.0.57.02.06.00.00 | COSTAS JUDICIALES, TRÁMITES NOTARIALES, LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES. | 1.250,00 | 110.0.51.05.07.00.00 HONORARIOS |

5.- ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A LOS OBJETIVOS PDyOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES

De acuerdo al antecedente expuesto, no existe afectación a los objetivos PDyOT, estratégicos, metas e indicadores, en razón de que se está solicitando una reforma presupuestaria con la finalidad de poder suplir una necesidad urgente e indispensable.

6.- REFORMA AL PAC

En consideración del justificativo expuesto no existe afectación al PAC

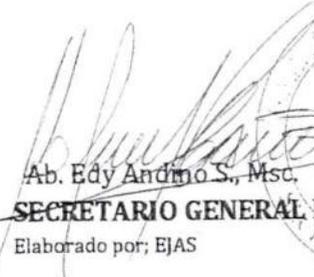
7.- CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos la norma legal invocada y el análisis realizado se llega a concluir que es imperioso realizar esta reforma ya que se destinara recursos para poder cumplir con los pagos de los honorarios de los señores concejales que por las vacaciones de los principales y la subrogación de la máxima autoridad ejercerán sus funciones como concejales del Gad municipal e Sigchos.

8.- RECOMENDACIÓN:

Señor Alcalde por lo mencionado se recomienda autorice la presente reforma presupuestaria para para poder contar con los recursos necesarios para el pago de honorarios de los concejales alaternos que se principalizen.

Particular que pongo en su conocimiento parar los fines pertinentes.


Ab. Eddy Andino S., Msc.
SECRETARIO GENERAL DEL GADMS
Elaborado por: EJAS



*Financiero
en los
deberes pertinentes
19/05/2025
Santillana*



INFORME Nro. 03-2025-GADMS-DDS-A-LQ

PARA: LICENCIADO OSCAR MONGE TIPAN MSC.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
FECHA: 09 DE MAYO DE 2025
ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN
PARA SOLICITUD DE REFORMA
PRESUPUESTARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
COTACACHI-CAJAMARCA
RECEBIDO 09-05-2025
HORA 09:54
E937

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|-------------------------|--|
| TIPO DE SOLICITUD: | REFORMA: TRASPASO DE CRÉDITO |
| PROGRAMA: | PROGRAMA: 230, GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO |
| PROYECTO: | "ORNAMENTACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE SIGCHOS" |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE |
| TIPO DE GASTO: | INVERSIÓN |
| ORIGEN DE FONDOS: | FISCALES |
| FECHA DE SOLICITUD: | 09 DE MAYO DE 2025 |

- Presupuesto favor trámite pertinente 17-05-2025

1. ANTECEDENTES:

Mediante MEMORÁNDUM No. 0073-2023-GADMS-A, de fecha 15 de febrero del 2023 suscrito por el Dr. Hugo Arguello Navarro, ALCALDE DEL CANTÓN, sumillado al Director de Desarrollo Sustentable el Ing. Danilo Navarro y posterior sumilla a mi persona, donde solicitan elaborar un plan de acción que permita establecer responsables del cuidado y manejo de las instalaciones técnicas y áreas de uso público.

La nueva autoridad encabezado por el Lic. Oscar Monge ALCALDE, ha considerado en su administración la construcción de parques infantiles inclusivos, parques centrales lugares donde acuden las familias a compartir momentos de integración y sana convivencia, lugares que se contempla en el cronograma para su mantenimiento y cuidado respectivo para el año 2025 y posteriores años.



Mediante Memorando Nro.GADMS-DA-2023-0048-M, de fecha, Sigchos 30 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Danilo Navarro ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2, EN ASUNTO: redacta disposición de actividades, relacionadas al cuidado y mantenimiento de parques y jardines que cuenta el cantón Sigchos.

Mediante Memorando Nro. GADMS-DA-2025-0070-M, de fecha Sigchos, 24 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Danilo Navarro Gómez ANALISTA DE TALENTO HUMANO, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente "(...) *La Institución Municipal, mediante Resoluciones Administrativas Nro. 001-GADMS-2025-A y 002-GADMS-2025-A, de fecha 06 de enero de 2025 aprobó el Estatuto General por Procesos y el Manual de Análisis, Valoración y Clasificación de Puestos del GAD Municipal de Sigchos, razón por la cual se adjunta el documento de descripción y perfil del puesto en el mismo que se detalla las actividades y responsabilidades a ser desarrolladas por su persona. (...)*"

Frente a las necesidades presentadas y con responsabilidad de cumplir con las disposiciones, se procede a elaborar el proyecto denominado: Mantenimiento de las áreas verdes recreativas, escenarios deportivos "estadios" del cantón Sigchos y quebradas del centro de la ciudad de Sigchos.

Dentro del cronograma de actividades esta contemplado bajo la responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Sustentable, el cuidar y mantener espacios verdes armónicos que pueda permitir a las familias compartir momentos de recreación y sana convivencia, familias propias de Sigchos y familias que visitan nuestra parroquia Sigchos.

En el año fiscal 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos, aprobó recursos económicos para contemplar las herramientas y equipos necesarios para poder mantener y cuidar de los espacios verdes de recreación y convivencia además para el personal humano para desarrollar el cronograma contemplado.

Al ser la Dirección de Desarrollo Sustentable, la encargada de dar seguimiento de que estos recursos sean ejecutados conforme a la planificación y con los antecedentes expuestos; me permito manifestar lo siguiente:



Debido a la variación climática de estos últimos tiempos de acuerdo a los informes emitidos diariamente por el INAMHI: Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, las plantas ornamentales del parque central de la parroquia Sigchos, han sido afectadas, pese a los cuidados que se tienen es necesario repotenciar con plantas mas resistentes a fin de continuar con este espacio en optimas condiciones para que la ciudadanía pueda seguir utilizando este espacio como un lugar de convivencia y puedan contemplar las maravillas de la naturaleza en las plantas ornamentales .

2. BASE LEGAL.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

COOTAD

Art. 28.- Gobiernos autónomos descentralizados. -Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal entre otras la siguiente:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley entre otras la siguiente;



g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. *Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.*

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Sección Octava

Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.....

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

- ✓ Realizar la reforma presupuestaria a través de traspaso de crédito para ejecutar la adquisición de plantas ornamentales para el parque central de la parroquia Sigchos, cantón Sigchos”

3.2 Objetivo Especifico

- ✓ Ejecutar los rubros asignados para mantener la vitalidad y estética del parque central de la ciudad de Sigchos.



4. JUSTIFICACIÓN:

Los parques centrales son cruciales en una ciudad por diversas razones, incluyendo el bienestar de los habitantes, la protección del medio ambiente y la promoción de la comunidad. Ofrecen espacios para la recreación, la interacción social y la conexión con la naturaleza, mientras que contribuyen a la salud pública y la sostenibilidad ambiental.

Los parques pueden atraer turistas y generar ingresos para la comunidad a través de actividades recreativas y culturales.

Los parques son un excelente lugar para aprender sobre la naturaleza, la conservación y la sostenibilidad.

Es un derecho humano básico al descanso, esparcimiento y actividades del ser humano al aire libre, una oportunidad para el desarrollo integral de niñas y niños; un rato de ocio, de actividades por medio de las cuales se fomenta la creatividad libre y espontánea.

Es un espacio que trae consigo diversión y grandes beneficios en el que se elige con quien jugar y desarrollar destrezas grupales, practicar la vivencia de valores, negociar y tolerar la frustración, un momento ideal para conocer a nuestros niños y niñas sin restricciones pues se comportan tal y como son. En el tiempo del recreo el desarrollo de la imaginación juega un papel muy importante ya que les brinda bienestar emocional con risas y diversión, el espíritu de aventura, la memoria y la investigación en base a su curiosidad.

Con la finalidad de mantener nuestros espacios en óptimas condiciones los espacios públicos destinados al desarrollo social y al estar en el centro de la ciudad de Sigchos un lugar muy transitado solicito autorice la reforma presupuestaria a través de traspaso de crédito de la siguiente manera:

De la partida presupuestaria No. 230.0.73.02.05.00.00 denominada: ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTION CULTURAL CHINAS Y CAPORALES ARRASTRE, el valor de USD 1111,50 dólares, para la partida presupuestaria No. 230.0.73.15.15.00.00 denominada: PLANTAS.

Los recursos que se solicita son de una partida presupuestaria, que ya vienen postergándose, su ejecución por algunas ocasiones considerando este rubro como arrastre, y no existe una ordenanza que regule la ejecución de los ingresos asignados a ese proyecto.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotacachi-Ecuador

5. REFORMAS EN EL PAC:

En consideración del justificativo expuesto es pertinente realizar el traspaso de crédito de conformidad al siguiente detalle:

Reforma al PAC ACTUAL:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRI | | | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) |
|------|---|--------------------------------|--|---|----------------|---------------------------|--------------------------|--------|------|------|--|
| | | | | | | | | RIME | STRE | STRE | |
| 2025 | 230.0.73.02.05.00.00 | 3533100116 | SERVICIO | ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTIÓN CULTURAL CHIMAS Y CAPORALES ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01) | 1 | UNIDAD | 46591,41 | S | S | S | PROYECTO DE INVERSIÓN |

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRI | | | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) |
|------|---|--------------------------------|--|---|----------------|---------------------------|--------------------------|--------|------|------|--|
| | | | | | | | | RIME | STRE | STRE | |
| 2025 | 230.0.73.15.15.00.00 | 0151003141 | BIEN | bugambilla bonsai con mezcla proyección arenas verdes | 1 | UNIDAD | 175 | S | S | S | PROYECTO DE INVERSIÓN |

Reforma al PAC actual:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE | CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRI | | | TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente) |
|------|---|--------------------------------|--|---|----------------|---------------------------|--------------------------|--------|------|------|--|
| | | | | | | | | RIME | STRE | STRE | |
| 2025 | 230.0.73.02.05.00.00 | 3533100116 | SERVICIO | ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES (PROYECTO GESTIÓN CULTURAL CHIMAS Y CAPORALES ARRASTRE (FTE FINAN 37 01 01 01) | 1 | UNIDAD | 45449,91 | S | S | S | PROYECTO DE INVERSIÓN |





6. ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

De acuerdo al antecedente expuesto, no existe afectación a los objetivos PDOT, estratégicos, metas e indicadores, en razón de que se está solicitando una reforma presupuestaria con la finalidad de poder ejecutar el rubro asignado a un proyecto de Áreas Verdes, beneficiando a toda la población que visita el parque central de la Parroquia Sigchos, cantón Sigchos.

7. CONCLUSIÓN:

- ✓ Es necesario que el Parque Central de la ciudad de Sigchos, cuente con espacios de armonía para una interacción entre la población que transita por el lugar antes citado, con la renovación de la vegetación ornamental.

8. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Señor Alcalde, solicito autorice; el traspaso de crédito por el valor de USD 1.111,50 dólares y así poder ejecutar la adquisición de plantas ornamentales para mantener la vitalidad y estética del espacio.

Particular que solicitamos, para los fines pertinentes.

Elaborado por:

Revisado por:



Ing. Lucia Quevedo
ANALISTA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTES Y
ORNAMENTACIÓN



Lic. Luis Pilatasig
DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GADM
SIGCHOS

Se adjunta proforma de las plantas ornamentales



VIVERO LOS TULIPANES

Planta de cultivo de plantas ornamentales y frutales, localizada en la zona de San Mateo, Municipio de San Mateo, Estado de Hidalgo, México. Teléfono: 246 246 2462

P. U. C. 1710998913001

FACTURA - PROFORMA

ELIZABETH VERON A. ATAGUANO GUALOTO

0000968

Cliente: Municipal de San Mateo C.C. 0510001190001

Dirección: San Mateo - Hidalgo

Fecha: 7 - Mayo - 2025 Tel: _____

| CANT. | DESCRIPCION | V. UNIT. | VALOR TOTAL |
|-------|---------------------------------|----------|-------------|
| 6 | Tiras bambú 1/2 x 1/4 | 2500 | 15000 |
| 50 | bagajetas big | 150 | 7500 |
| 3 | Capa lla roja 1/4 x 1/4 | 2000 | 6000 |
| 2 | biomphilla blanca 1/2 x 1/2 | 1500 | 3000 |
| 10 | arandanos en colores | 150 | 1500 |
| 3 | Arandanos en colores 2/2 x 2/2 | 400 | 1200 |
| 4 | Arandanos rosado 1/2 x 1/2 | 2500 | 10000 |
| 4 | Arandanos 2/2 x 2/2 | 2500 | 10000 |
| 5 | Arandanos blancos | 200 | 1000 |
| 25 | Rosales rojos blancos 1/2 x 1/2 | 350 | 8750 |
| 2 | Camelias 1/2 x 1/2 | 1000 | 2000 |
| 2 | Arandanos 2/2 x 2/2 | 2500 | 5000 |
| 4 | Arandanos rosados 2/2 x 2/2 | 2500 | 10000 |
| 2 | Tiras Vela 2/2 x 2/2 | 2300 | 4600 |
| 2 | Bijualla blanca 2/2 x 2/2 | 10000 | 20000 |

| | | | |
|---------------|--|----------|--|
| FORMA DE PAGO | | SUBTOTAL | |
| EFECTIVO | | 111,50 | |
| CHEQUE | | | |
| TRANSFERENCIA | | | |
| TOTAL | | 111,50 | |

RECEBIMOS DE VOS/AS LA SUMA DE CINCO MIL CINCO CIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$5,500.05) EN CONCEPTO DE PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 0000968 DEL 07 DE MAYO DE 2025.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Colopachi, Ecuador

*Autonía
Financiera
favor agenda
con la solicitud*

Oficio No. 054-2025-DDS-UARS
Sigchos, 30 de abril del 2025

Señor
Lic. Oscar Monge Msc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente. -

30/04/2025
Oscar Monge

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE *Fanny*
FECHA *30-04-2025*
HORA *15:35* N° *0861*

De mi consideración:
Por medio del presente ponemos en su conocimiento la siguiente información:
INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

Rubén Cordero
01/05/2025
9:36
Presupuesto
favor trámite
01-05-2025

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|-------------------------|--------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD: | Reforma: TRASPASO DE CRÉDITO |
| PROGRAMA: | 320 |
| PROYECTO: | Gestión Integral de residuos sólidos |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | Dirección de Desarrollo Sustentable |
| TIPO DE GASTO: | Inversión |
| ORIGEN DE FONDOS: | 320 |
| FECHA DE SOLICITUD: | 30 de abril 2025 |

ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Sustentable a través de la Unidad de Ambiente y Residuos Sólidos del GADMS realizan su programación anual para contratación de mantenimiento del parque automotriz para la operación adecuada de los vehículos recolectores y el transporte hasta el sitio de disposición final de los desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios cumpliendo todas la normas de seguridad, Ambiente y bioseguridad establecida en la normativa legales, éstos desechos son recolectados vehículos recolectores de la municipalidad y posterior ubicado en la celda de disposición temporal y final.

Adicionalmente con la finalidad de ejecutar la atribución de La Dirección de Desarrollo Sustentable, Planificar y ejecutar de manera eficiente el sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos no peligrosos y sanitarios que gestiona y en cumplimiento de sus competencias exclusivas de la municipalidad; es necesario que la institución cuente con el parque automotor en condiciones óptimas y operativas.

Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Atribuciones y Responsabilidades, para cumplir con la Misión, Visión y Objetivos establecidos en la normativa legal vigente se vuelve indispensable que la municipalidad como operador del Relleno Sanitario y ejecutora del Plan de Gestión Integral de residuos Sólidos peligros y no peligros GIRS, cuente con medios y recursos para su transporte hasta su disposición final.

OBJETIVO

Contar con los recursos disponibles mediante reforma presupuestaria para mano de obra mantenimiento correctivo y preventivo, lubricantes y repuesto para el vehículo recolector Scania con la finalidad de poder cubrir el servicio de transporte de los desechos sólidos a nivel cantonal.



DESARROLLO

En cumplimiento de la normativa legal de la Constitución de la República Art. 264, COOTAD Art 55, Código Orgánico de Ambiente y con la finalidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias que forman parte de la Dirección de desarrollo sustentable Unidad Ambiente y Residuos Sólidos. Por un error involuntario se hizo constar los recursos únicamente para mano de obra mantenimiento correctivo, repuestos del mantenimiento correctivo y mano de obra y no para lubricantes, por lo que solicito de la manera más comedida se realice la reforma al presupuesto, POA y PAC con la finalidad de contar con estos recursos y poder mantener operativo el vehículo recolector Scania de la institución Municipal.

Solicitamos autorice a quien corresponda, realice la reforma presupuestaria a través de traspaso de crédito de la siguiente manera, se pase el valor de \$ 1247,40 dólares americanos de la partida Nro. 320.0.63.06.02.00.00 denominada AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE SIGCHOS ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01) para la partida presupuestaria Nro. 320.0.73.08.03.00.00, denominada lubricantes.

JUSTIFICACIÓN

Amparados en la base legal para el cumplimiento de las competencias exclusivas

Constitución de la República del Ecuador

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, como lo indica en el numeral 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; como lo indica en el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ambiente, (publicado el 12 de abril del 2017, en el título V gestión integral de residuos y desechos).

Artículo 225.- Políticas generales de la gestión integral de los residuos y desechos. Serán de obligatorio cumplimiento, tanto para las instituciones del estado, en sus distintos niveles y formas de gobierno, regimenes especiales, así como para las personas naturales o jurídicas.

Artículo 230.- De la infraestructura. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos proveerán de la infraestructura técnica de acuerdo a la implementación de modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con los lineamientos



y normas técnicas que se dicten para el efecto.

Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades. Serán responsables de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, los siguientes actores públicos y privados, entre otros el siguiente numeral:

2. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos serán los responsables del manejo integral de residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción, por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión, de acuerdo al principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, implementando los mecanismos que permitan la trazabilidad de los mismos. Para lo cual, podrán conformar mancomunidades y consorcios para ejercer esta responsabilidad de conformidad con la ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, en cualquiera de sus fases.

LOSNCP Art. 22. Art. 22 Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

RLOSNCP Art. 43. Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,



4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República donde expresa que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:4). Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional. Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público y los objetivos estratégicos institucionales PDyOT se detalla a continuación.

| Proyecto | Competencia COOTAD | Objetivo Estratégico PDOT 2021-2040 | Programa |
|--------------------------------------|--|---|--|
| GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS | Art. 55.- el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | 11. Implementar y mantener los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos | Dotación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

| | | | | | | | | | | |
|------|----------------------|-----------|----------|--|---|--------|---------|---|---|---|
| 2025 | 320.0.73.08.13.00.00 | 871410011 | BIEN | MANTENIMIENTO PREVENTIVO REPUESTOS VEHÍCULO SCANIA | 1 | UNIDAD | 2500 | S | S | S |
| 2025 | 320.0.73.04.05.00.00 | 871410011 | SERVICIO | MANO DE OBRA (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) VEHÍCULO SCANIA) | 1 | UNIDAD | 1100 | S | S | S |
| 2025 | 320.0.63.06.02.00.00 | 831310013 | SERVICIO | AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE SIGCHOS ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01) | 1 | UNIDAD | 1247,40 | S | S | S |

PAC REFORMADO

| | | | | | | | | | | |
|------|----------------------|-----------|----------|--|---|--------|---------|---|---|---|
| 2025 | 320.0.73.08.13.00.00 | 431510128 | BIEN | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR SCANIA | 1 | UNIDAD | 400 | S | S | S |
| 2025 | 320.0.73.04.05.00.00 | 871410011 | SERVICIO | MANO DE OBRA (PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO) VEHÍCULO RECOLECTOR SCANIA | 1 | UNIDAD | 200 | S | S | S |
| 2025 | 320.0.73.08.13.00.00 | 431510128 | BIEN | REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR SCANIA | 1 | UNIDAD | 1850 | S | S | S |
| 2025 | 320.0.73.04.05.00.00 | 871410011 | SERVICIO | MANO DE OBRA (PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO) VEHÍCULO RECOLECTOR SCANIA | 1 | UNIDAD | 1150 | S | S | S |
| 2025 | 320.0.73.08.03.00.00 | 333800211 | BIEN | LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO RECOLECTOR SCANIA | 1 | UNIDAD | 1247,40 | S | S | S |
| 2025 | 320.0.63.06.02.00.00 | 831310013 | SERVICIO | AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO DE SIGCHOS ARRASTRE (FTE.FINAN. 37.01.01.01) | 1 | UNIDAD | 0,00 | S | S | S |



CONCLUSIÓN

Es de suma importancia realizar el transporte de los desechos hasta su disposición final para contribuir a la salubridad de la población y su disposición final sin afección al medio ambiente, y mantener operativo el vehículo recolector de basura

RECOMENDACIÓN

Autorizar a quien corresponda realice las gestiones pertinentes para la reforma al presupuesto mediante traspaso de crédito, POA y PAC 2025 con la finalidad de contar con estos recursos disponibles y poder mantener operativos el vehículo recolector Scania de la Municipal.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,



MUNICIPAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SIGCHOS
LUIS VICTOR
PILATASIG GAVILANES
FALLAS: UNIFORMES SIN FIRMAR

Lic. Luis Pilatasig
Director de Desarrollo Sustentable



MUNICIPAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SIGCHOS
MARIA ENMA SACATORO
TOROQUIZA
FALLAS: UNIFORMES SIN FIRMAR

Ing. Enma Sacatoro
Analista de Gestión Ambiental y Riesgos

RECOLECTOR SIGCHOS

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos mucho gusto de enviar a usted, nuestra mejor oferta para la provisión de los mantenimientos que indicamos a continuación:



| RECORRIDO ACUMULADO (km) | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | LUBRICANTES | MANDO DE OBRA | REPUESTO | TOTAL | |
|--------------------------|----------|---|--------|-------------|---------------|-----------|--------------|--------------------|
| 300horas | 1 | 2277576 Kit de filtros (combustible-acete-facor- inerción) | U | | | \$ 180,00 | \$ 180,00 | |
| | 1 | 017 Aceite de motor | U | \$ 400,00 | | | \$ 400,00 | |
| | 1 | 001 Comprobar fugas y ajustar niveles de aceites, refrigerante, combustible | U | | \$ 10,00 | | \$ 10,00 | |
| | 1 | 026 Engrase General (chasis y cardan) | U | | \$ 10,00 | | \$ 10,00 | |
| | 1 | 003 Revisión VCI y programación de servicio | U | | \$ 10,00 | | \$ 10,00 | |
| | 1 | 004 Revisión, ajuste y comprobación del sistema de frenos | U | | \$ 7,00 | | \$ 7,00 | |
| | 1 | 027 Comprobar indicador de obstrucción de filtro de aire y cambiar de ser necesario | U | | \$ 7,00 | | \$ 7,00 | |
| | 1 | 006 Inspección de forros de zapatas de freno delanteras y posteriores | U | | \$ 7,00 | | \$ 7,00 | |
| | 1 | 007 Vaciar agua de condensación de tanques de aire comprimido | U | | \$ 7,00 | | \$ 7,00 | |
| | 1 | 008 Realizar comprobación del funcionamiento de los instrumentos y testigos | U | | \$ 7,00 | | \$ 7,00 | |
| | 1 | 009 Cambio aceite retardador | U | \$ 120,00 | \$ 30,00 | \$ 90,00 | \$ 240,00 | |
| | 1 | 01 Mano de obra | U | | \$ 112,40 | | \$ 112,40 | |
| | 1 | FCR filtro primario | U | | | \$ 250,00 | \$ 250,00 | |
| | | | | | | | TOTAL | \$ 1.247,40 |

LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA

LOS MANTENIMIENTOS INCLUYEN MOVILIZACIÓN PARA REALIZAR EN INSTALACIONES DEL GAD SIGCHOS

VALIDEZ DE LA OFERTA:

60 DIAS

FORMA DE PAGO:

CONTRA ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA:

A CONVENIR

Atentamente,

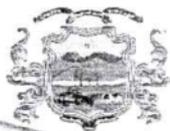


JOSE STALYN PADILLA
HERNANDEZ

JOSE PADILLA

VENTAS

CAMIONES Y BUSES DEL ECUADOR S.A.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS

RECIBIDO

MEMORANDO-GADMS-DOPF- 2025-087-JT

NOMBRE *Fanny*

FECHA *01-05-2025*

HORA *14:37* *0873*

[Signature]
Alcalde

*Dir. Financiera
Favor del trámite
bajo normativa
vigente
01/05/2025*

DE: Ing. Jorge Tovar Z. -- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PARA: Lic. Oscar Monge Msc. -- ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
FECHA: Sigchos, 01 de mayo del 2025.
ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA REFORMA PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE TRASPASOS DE CRÉDITO.

[Signature]
Oscar Monge

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| TIPO DE SOLICITUD: | REFORMA: TRASPASO DE CRÉDITO |
| PROGRAMA: | INFRAESTRUCTURA |
| PROYECTO: | EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | 360 OBRAS PÚBLICAS |
| TIPO DE GASTO: | INVERSIÓN |
| ORIGEN DE FONDOS: | FISCAL |
| FECHA DE SOLICITUD: | 30 DE ABRIL DEL 2025 |

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0251-M del 15 de abril de 2025, el Arq. Antonio Herrera, Director de Planificación, solicita se realice una reforma presupuestaria para la CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILaN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01).

Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0310-M del 30 de abril de 2025 el Arq. Antonio Herrera, Director de Planificación se requiere un monto de proyecto de \$ 47,046.42 por lo que el adicional es de \$13,873.98 que será fundamental para continuar con la etapa preparatoria del proyecto. Este incremento es crucial para asegurar el avance y éxito de la obra, beneficiando a la comunidad de La Moya. (Se adjunta presupuesto.)

2. OBJETIVOS

Modificar el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025 del GADMS, con la finalidad de contar con el recurso económico adicional de \$ \$ USD 1515.51 (MIL QUINIENTOS QUINCE CON 51/100 DOLARES); para realizar la contratación de la CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILaN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01)

*Presupuesto
favor del trámite pertinente
01-05-2025*





3. BASE LEGAL

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 255.-Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo se podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.-Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)

4. REQUERIMIENTO

Se requiere que la presente reforma al presupuesto a través de traspaso de crédito se autorice y realice de la siguiente manera:

Se deberá incrementar un valor de USD \$ 16,873.98 a la partida Nro. 360.0.75.01.07.02.18 para realizar la contratación en la obra denominada: CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) desde la partida Nro. 360.0.75.05.01.00.34 correspondiente a RECONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01).

Esta reforma presupuestaria afecta al P^AC de la siguiente manera:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



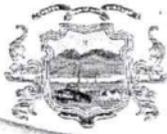
ACTUAL

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRI MESTRE 1 | CUATRI MESTRE 2 | CUATRI MESTRE 3 |
|------|--|--------------------------------|---|---|----------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2025 | 360.0.75.01.07.02.18 | 541210012 | OBRAS | CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA E PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 30172.44 | S | S | |
| 2025 | 360.0.75.05.01.00.34 | 541210012 | OBRAS | RECONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 30289.34 | S | S | |



PROPUESTA

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE | CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9 | TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría) | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación) | CANTIDAD ANUAL | UNIDAD (metro, litro etc) | COSTO UNITARIO (Dólares) | CUATRI MESTRE 1 | CUATRI MESTRE 2 | CUATRI MESTRE 3 |
|------|--|--------------------------------|---|---|----------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 2025 | 360.0.75.01.07.02.18 | 541210012 | OBRAS | CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILaN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 47,046.42 | S | S | |
| 2025 | 360.0.75.05.01.00.34 | 541210012 | OBRAS | RECONSTRUCCION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA CHIMBORAZO COMUNIDAD LAHUAN, PARROQUIA SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) | 1 | UNIDAD | 13,415.36 | S | S | |



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Amparado en la autorización de la máxima autoridad y en vista de la necesidad del recurso económico para realizar la CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS (FTE FINAN 28 06 01 01) y al no afectar los objetivos PDyOT, estratégicas, solicito muy comedidamente a su autoridad, disponer a quien corresponda realice la reforma presupuestaria propuesta y su respectiva reforma al POA y PAC 2025.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

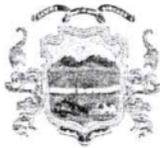


Firmado electrónicamente por:
**JORGE ENRIQUE TOVAR
ZAPATA**

Ing. Jorge Tovar

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Certificado de Operadores del SNCP: aSWpTlwYn709



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos – Cotopaxi – Ecuador



Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0310-M

Sigchos, 30 de abril de 2025

PARA: Sr. Ing. Jorge Enrique Tovar Zapata
Director de Obras Públicas

ASUNTO: Alcance al Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0251-M - Solicitando
Incremento La Moya

De mi consideración:

Por medio de la presente, realizo un alcance al Memorando Nro. GADMS-PT-2025-0251-M, de fecha 15 de abril de 2025, en el cual me permito solicitar la reforma presupuestaria necesaria para el incremento de fondos asignados al proyecto que forma parte del programa 360 Obras Públicas, específicamente para la "Construcción de la Casa Cocina Comedor Comunidad La Moya de la Parroquia Chughilan, Cantón Sigchos".

Se requiere un monto de proyecto de \$ 47,046.42 por lo que el adicional es de \$13,873.98 que será fundamental para continuar con la etapa preparatoria del proyecto. Este incremento es crucial para asegurar el avance y éxito de la obra, beneficiando a la comunidad de La Moya. (Se adjunta presupuesto.)

Agradezco de antemano su atención y apoyo en este proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Jose Antonio Herrera Mancero
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- GADMS-PT-2025-0251-M

Anexos:
- presupuesto_la_moya_abril_25-signed-signed.pdf



INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
 PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA CASA COCINA COMEDOR COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS
 UBICACION: COMUNIDAD LA MOYA DE LA PARROQUIA CHUGCHILAN, CANTON SIGCHOS
 OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
 ELABORADO: DIRECCION DE PLANIFICACION

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

| No. | Rubro / Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio global |
|--------------------------------------|--|--------|----------|-----------------|---------------|
| Estructura | | | | | |
| 1 | Cerramiento provis. h=2.4 m con lona verde y pingos | m | 46.00 | 6.27 | 288.42 |
| 2 | Limpieza y desbroce manual | m2 | 36.00 | 1.02 | 36.72 |
| 3 | Replanteo y nivelación | m2 | 36.00 | 0.82 | 29.52 |
| 4 | Excavación de cimientos y plintos suelo natural | m3 | 50.00 | 10.21 | 510.50 |
| 5 | H. simple en replantillo f'c=140 kg/cm2 | m3 | 2.34 | 129.17 | 302.26 |
| 6 | H. simple en plintos f'c=210 kg/cm2 | m3 | 7.02 | 180.00 | 1,263.60 |
| 7 | H. simple en columnas f'c=210 kg/cm2 inc. encofrado | m3 | 2.70 | 198.92 | 537.08 |
| 8 | H. ciclópeo f'c=140 kg/cm2 en cimientos | m3 | 8.50 | 134.42 | 1,142.57 |
| 9 | H. simple en cadenas f'c=210 kg/cm2 inc. encofrado | m3 | 2.20 | 192.19 | 422.82 |
| 10 | Relleno compactado con suelo natural (capas 20 cm) | m3 | 30.00 | 8.45 | 253.50 |
| 11 | Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2 | kg | 1,520.00 | 1.93 | 2,933.60 |
| 12 | Cubierta de galvalume prepintada e=0.40 mm inc. omega y acc. | m2 | 180.00 | 14.56 | 2,620.80 |
| 13 | Cumbrero para galvalume | m | 9.00 | 11.40 | 102.60 |
| 14 | Flashing de galvalumen prepintado/100/0.40 mm | m | 60.00 | 7.52 | 451.20 |
| 15 | Acero estructural a36 | kg | 3,510.00 | 3.54 | 12,425.40 |
| 16 | Hormigon simple losa h=10.5cm sobre deck metalico 0.65mm.fc=210 kg/cm2, incl. malla de temperatura | m2 | 45.00 | 27.17 | 1,222.65 |
| Albañileria | | | | | |
| 17 | Empedrado para contrapiso | m2 | 73.00 | 8.72 | 636.56 |
| 18 | Contrapiso h.s. fc=180 kg/cm2 e=8cm paleteado | m2 | 73.00 | 11.98 | 874.54 |
| 19 | Masillado de pisos e=2cm | m2 | 118.00 | 6.41 | 756.38 |
| 20 | Meson de hormigon armado a=60 cm | m | 5.00 | 38.41 | 192.05 |
| 21 | Fregadero cocina inc. accesorios | u | 1.00 | 77.44 | 77.44 |
| 22 | Recubrimiento ladrillo visto 9*10*30 (vertical) | m2 | 60.00 | 19.30 | 1,158.00 |
| 23 | Mamposteria bloque liviano e=15 cm | m2 | 70.00 | 13.81 | 966.70 |
| 24 | Enlucido mamposteria (incluye filos) | m2 | 170.00 | 7.90 | 1,343.00 |
| 25 | Empaste interior | m2 | 170.00 | 3.89 | 661.30 |
| 26 | Pintura de caucho (dos manos) | m2 | 170.00 | 2.88 | 489.60 |
| 27 | Aceras de h.s. fc=180kg/cm2 e=7cm-escobillado | m2 | 18.00 | 20.47 | 368.46 |
| Instalaciones hidrosanitarias | | | | | |
| 28 | Acometida a red matriz de aa.pp. 40 o 50mm x 1/2" | u | 1.00 | 63.28 | 63.28 |
| 29 | Tuberia pvc 1/2" roscable agua fria, inc accesorios | m | 20.00 | 4.69 | 93.80 |
| 30 | Llave de paso 1/2" | u | 2.00 | 10.24 | 20.48 |
| 31 | Llave de fregadero tipo cisne | u | 1.00 | 32.18 | 32.18 |
| 32 | Instalacion de agua potable (p.v.c. 1/2") | pto | 8.00 | 22.11 | 176.88 |
| 33 | Sum. e inst. de inodoro (inc. accesorios) | u | 2.00 | 90.93 | 181.86 |
| 34 | Sum. e inst. de lavamanos (inc. accesorios) | u | 2.00 | 68.34 | 136.68 |
| 35 | Sum. e inst. de ducha electrica | u | 2.00 | 32.67 | 65.34 |
| 36 | Punto de desagues pvc 110 mm | pto | 8.00 | 17.38 | 139.04 |
| 37 | Sum. e inst. rejillas de piso | u | 5.00 | 16.55 | 82.75 |
| 38 | Caja de revision 60x60 cm f'c=180kg/cm2 | u | 4.00 | 101.40 | 405.60 |
| 39 | Tuberia pvc desagüe 6" | m | 20.00 | 9.53 | 190.60 |
| 40 | Sum. e inst. de biodigestor 1300lts (inc. excavacion) | u | 1.00 | 618.55 | 618.55 |
| Instalaciones electricas | | | | | |
| 41 | Acometida de instalacion electrica | m | 20.00 | 17.54 | 350.80 |
| 42 | Tablero de control 4 puntos | u | 2.00 | 85.85 | 171.70 |
| 43 | Punto de iluminacion inc. luminaria | u | 12.00 | 47.43 | 569.16 |
| 44 | Punto tomacorriente doble 110 v | pto | 12.00 | 31.50 | 378.00 |
| 45 | Punto para ducha electrica | pto | 2.00 | 31.63 | 63.26 |
| Acabados | | | | | |
| 46 | Sum. instal. de ceramica en meson | m2 | 4.00 | 17.26 | 69.04 |
| 47 | Ceramica para pisos | m2 | 15.00 | 15.93 | 238.95 |
| 48 | Ceramica para paredes interiores | m2 | 50.00 | 18.57 | 928.50 |
| 49 | Cielo falso pvc tipo madera inc. soportes aluminio | m2 | 100.00 | 15.78 | 1,578.00 |
| 50 | Ventana de aluminio(inc. vidrio 4 mm) | m2 | 30.00 | 55.23 | 1,656.90 |
| 51 | Puerta corrediza de vidrio (perfiles aluminio) | m2 | 13.50 | 76.59 | 1,033.97 |
| 52 | Sum. e inst. de piso flotante | m2 | 105.00 | 16.08 | 1,688.40 |
| 53 | Barredera mdf para interior | m | 100.00 | 4.16 | 416.00 |
| 54 | Sum. e inst. de tablon madera para peldaños | m | 22.00 | 14.33 | 315.26 |
| 55 | Panel ranurado wpc tipo madera | m2 | 21.00 | 18.73 | 393.33 |
| 56 | Pasamano de acero inoxidable | m | 10.00 | 94.07 | 940.70 |

| | | | | | |
|----|---|----|------|--------------------|------------------|
| 57 | Puerta batiente de mdf inc. tapamarco | m2 | 5.00 | 83.80 | 419.00 |
| 58 | Puerta corrediza de mdf | m2 | 2.31 | 78.05 | 180.30 |
| 59 | Sum. e inst. de chapas para puertas | u | 3.00 | 14.09 | 42.27 |
| 60 | Puerta principal de madera doble hoja inc. juego de entrada | m2 | 2.70 | 154.11 | 416.10 |
| | | | | SUBTOTAL: | 46,123.94 |
| | | | | 2% REAJUSTE | 922.48 |
| | | | | TOTAL | 47,046.42 |

SON : CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES, 42/100 CENTAVOS
 PLAZO TOTAL: 90 DÍAS
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



Firmado electrónicamente por:
 KEVIN ADRIAN
 QUISPILLO MOROCHO
 Validar electrónicamente con FirmasCC

ING. KEVIN QUISPILLO M.
 ELABORADO

FECHA: 30 DE ABRIL DE 2025



Firmado electrónicamente por:
 JOSE ANTONIO
 HERRERA MANCERO
 Validar electrónicamente con FirmasCC

ING. MANUEL YUGCHA
 ELABORADO